

SOBRE A

OFERTA TECNICA

Oferente: MECO ROGER DOMINICANA S.R.L.

Tel: 809-242-5535

Dirección: Autopista Duarte KM 8, Tramo La Vega-Santiago.

Email: COMERCIAL@ROGERGROUP.COM.DO

Señores: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento Municipal de Bonao
Referencia: AMBO-CCC-LPN-2021-001

Dirección: Avenida. Dr. Columna Esq. Calle 16 de Agosto,
Ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Noel.
Teléfono: 829 – 672 - 9582

Presentación: Propuesta de adquisición de Bienes

Referencia: ADQUISICION DE OCHO (8) CAMIONES, PARA SER
INCORPORADOS EN LA CIUDAD DE BONA0 EN EL SISTEMA
DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.
Referencia: AMBO-CCC-LPN-2021-001



11/11/20

INDICE

1. Documentación Legal

- .1.1. Acuse de Recibo de Manifestación de Interés.
- .1.2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- .1.3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- .1.4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- .1.5. Certificación emitida por la DGII, donde manifieste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones
- .1.6. Acta de última Asamblea General Ordinaria
- .1.7. Registro mercantil actualizado
- .1.8. Estatutos de la empresa
- .1.9. Copia de cedula del o de los representantes autorizados para la firma de Contratos.
- .1.10. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, Donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de Seguridad Social.
- .1.11. Declaración Jurada del Solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 y 14 de la ley no. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el estado dominicano o sus entidades del gobierno Central, de las instituciones Descentralizadas y Autónomas no financiera, y de las instituciones Públicas de la seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra, el documento legalizado deberá estar notariado.
- .1.12. Carta de designación o sustitución de agentes autorizados. (SNCC.F.051)
- .1.13. Poder especial en el cual la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado, que especifique el número de proceso a participar, legalizado por un notario público
- .1.14. Poder a nombre del Ayuntamiento Municipal de Bonao para verificar los datos suministrados.

2 Documentación Financiera

- 2.1 Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta de Sociedades (IR-2) y Anexos.

3 Documentación Técnica

- 3.1 Ficha Técnica
- 3.2 Carta constancia de entrega inmediata
- 3.3 Listado de Instituciones o Empresas (Referencia) similar al monto que solicitan en dicho proceso
- 3.4 Garantía de entrega de Matriculas y Placas a Nombre del Ayuntamiento.
- 3.5 Matriculas de todos los equipos ofertados por el oferente.

ORIGINAL



Faint, illegible text or markings in the bottom left corner of the page.

- 3.6 Portada de Manual de Operación y Servicios.
- 3.7 Confirmación de Repuestos en el País.
- 3.8 Certificación de Garantía de Equipos
- 3.9 Carta constancia de talleres autorizados
- 3.10 Carta constancia de entrega de placas.

ORIGINAL

21 de abril del 2021

CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Señores
Ayuntamiento Municipal de Bonao
LICITACION PÚBLICA NACIONAL - AMBO-CCC-LPN-2021-001

Dirección: Municipio de Bonao

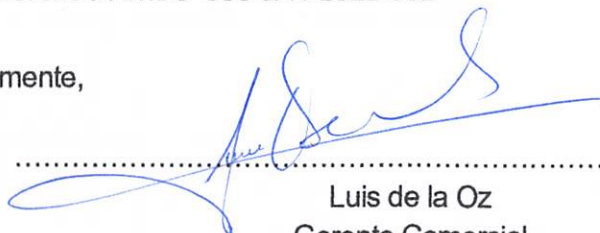
Atención: Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Bonao

Quien suscribe, Señor Luis de la Oz , en mi calidad de Representante Legal de MECO ROGER DOMINICANA S.R.L., entidad regulada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC): 131-95588-6 y proveedor del Estado N. 83127, con domicilio y asiento Social en la Autopista Duarte km 8, La Penda, tramo La Vega Santiago, República Dominicana. Teléfono: 809-242-5535, Celular:829-350-1170, Correo electrónico: Luisdelaoz@rogergroup.com.do

829451-8119

MANIFIESTO MI INTERÉS de participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE OCHO (8) CAMIONES, PARA SER INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS** llevada a cabo por el Ayuntamiento Municipal de La Romana, de referencia **AMBO-CCC-LPN-2021-001**

Atentamente,

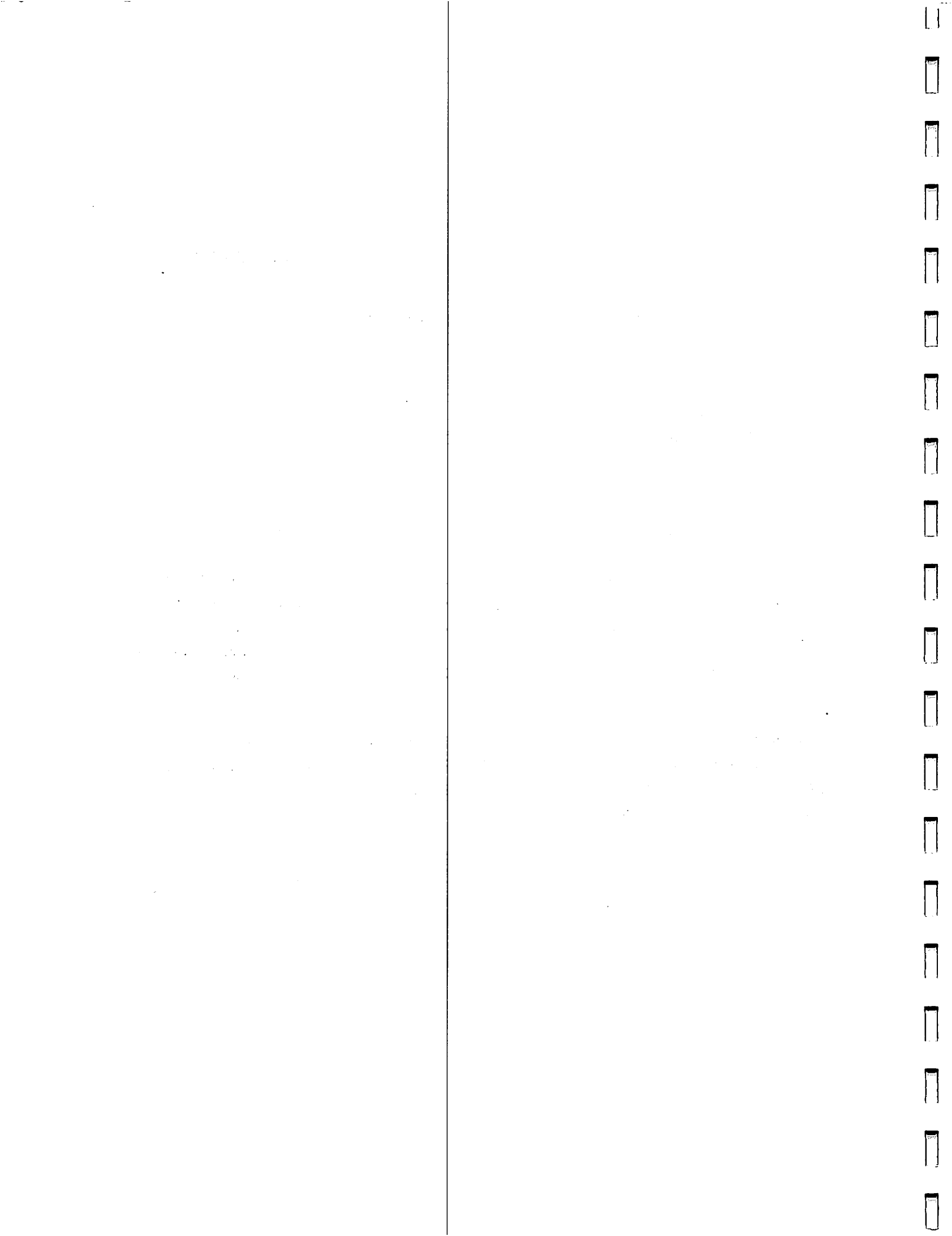


Luis de la Oz
Gerente Comercial



ORIGINAL

Lideres en equipos para el manejo de residuos sólidos





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÑO

PRESENTACIÓN DE OFERTA

21/04/2021

Página 1 de 2

Señores

Ayuntamiento Municipal de Bonao

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:
-
-

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros / Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Lote I

- **Cinco camiones compactadores de 25 yardas de Año 2010 al 2013 tal y como lo establecen los requisitos del punto 2.8.1 características Generales.**
- **Un Camion compactador de 16 a 20 yardas del año 2010 al 2013, con Caja Compactadora con diseño Integrado en la tolva para contenedores de carga trasera de 2,400 litros con sistema de eje frontal, tal y como lo establecen los requisitos del punto 2.8.1 características Generales.**
- **Se ofrece la garantía de 6 meses siempre y cuando los servicios de mantenimiento y trabajos se den siempre en las instalaciones de los talleres de la empresa.**

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el pliego, acápite C, PREPARACION DE LA OFERTA (AO16.1), contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

**ORIGINAL**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the findings. It highlights the strengths and weaknesses of each approach.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the literature related to the study. It identifies key research areas and discusses the contributions of previous studies.

5. The fifth part of the document discusses the implications of the study for practice and policy. It offers recommendations for improving the quality of data collection and analysis in various contexts.

6. The sixth part of the document concludes the study by summarizing the main findings and highlighting the need for further research. It also acknowledges the limitations of the study and offers suggestions for future work.

7. The seventh part of the document provides a detailed description of the data collection process, including the selection of participants and the use of various instruments and techniques.

8. The eighth part of the document discusses the ethical considerations of the study, including the need for informed consent and the protection of participants' privacy and confidentiality.

9. The ninth part of the document provides a detailed description of the data analysis process, including the use of statistical software and the interpretation of the results.

10. The tenth part of the document provides a final summary of the study and its contributions to the field. It also includes a list of references and a list of appendices.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

12. The twelfth part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical tools employed.

13. The thirteenth part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the findings. It highlights the strengths and weaknesses of each approach.

14. The fourteenth part of the document provides a comprehensive overview of the literature related to the study. It identifies key research areas and discusses the contributions of previous studies.

15. The fifteenth part of the document discusses the implications of the study for practice and policy. It offers recommendations for improving the quality of data collection and analysis in various contexts.

16. The sixteenth part of the document concludes the study by summarizing the main findings and highlighting the need for further research. It also acknowledges the limitations of the study and offers suggestions for future work.

17. The seventeenth part of the document provides a detailed description of the data collection process, including the selection of participants and the use of various instruments and techniques.

18. The eighteenth part of the document discusses the ethical considerations of the study, including the need for informed consent and the protection of participants' privacy and confidentiality.

19. The nineteenth part of the document provides a detailed description of the data analysis process, including the use of statistical software and the interpretation of the results.

20. The twentieth part of the document provides a final summary of the study and its contributions to the field. It also includes a list of references and a list of appendices.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

LUIS DE LA OZ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MECO ROGER DOMINICANA S.R.L.

Firma 
Sello



ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Dest

/UR.02.2

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

In addition, the document highlights the need for transparency and accountability in all financial activities. It states that clear communication and reporting are key to building trust and ensuring that all stakeholders have access to the information they need to make informed decisions.

Furthermore, the document notes that regular audits and reviews are necessary to ensure that all financial processes are being followed correctly and that any potential issues are identified and addressed promptly.

Finally, the document concludes by stating that a strong commitment to ethical standards and professional conduct is essential for the success of any financial organization. It encourages all employees to act with integrity and to uphold the highest standards of professionalism at all times.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the key principles and practices that are essential for the effective management of financial resources and the maintenance of a high level of trust and confidence among all stakeholders.

This document is intended to provide a clear and concise summary of the key points discussed above. It is intended to be used as a reference tool for all employees and to ensure that everyone is aware of the organization's policies and procedures regarding financial management and record-keeping.

Approved: _____
Date: 10/10/20

CONFIDENTIAL
INTERNAL USE ONLY

Page 1 of 1
10/10/20

CONFIDENTIAL
INTERNAL USE ONLY



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ

Página 1 de 2

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SOBRE A

FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

Fecha 21/04/2021

1. Nombre o Razón Social del Oferente: MECO ROGER DOMINICANA S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: 131-95588-6
4. RPE del Oferente: 83127
5. Domicilio legal del Oferente: LA PENDA, AUT. DUARTE KM.8, TRAMO LA VEGA-SANTIAGO, REP. DOM.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Luis de la Oz Dirección: MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, REP. DOM. Números de teléfono y fax: 829-451-8119 / 809-242-5535 Dirección de correo electrónico: Luisdelaoz@rogergroup.com.do



ORIGINAL



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 83127

Fecha de Registro: 26/8/2019

Fecha Actualización: 30/11/2020

Razón Social: Meco Roger Dominicana, SRL

No. Documento: 131955886 - RNC

Género: Masculino

Provee: Bienes, Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Autopista Duarte, Tramo La Vega-Santiago, Km 8, La Penda

41000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: John Eduard Germán Rivas

Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
25100000	Vehículos de motor
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos

ORIGINAL

Portal Transaccional - 26/4/2021 4:48:46 p.m.



1950

1950

1951

1951

1952

1952

1953

1953





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0221951422654**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MECO ROGER DOMINICANA SRL**, RNC No. **131955886**, con su domicilio y asiento fiscal en **CONCEPCION DE LA VEGA**, Administración Local **ADM LOCAL LA VEGA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintidos (22)** días del mes de abril del año **dos mil veintiuno (2021)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: F1TD-5E5C-SSC1-6191-2064-3371 sha1: buwHRRPAwvllbejdlCrqNcFkkgHt= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 F1TD-5E5C-SSC1-6191-2064-3371

ORIGINAL

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



[Firma manuscrita]

[Faint, illegible text, possibly a header or title block]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

ORIGINAL

El Gerente de la Sociedad **"MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L."** preparó y redactó una lista de asistencia de los socios concurrentes a esta asamblea, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los estatutos, la cual fue certificada por la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los estatutos, la cual fue Certificada por ellos y por **EL**

asamblea.

instalación de la mesa directiva definitiva que dirigirá los trabajos de esta

GERMAN RIVAS, quien de inmediato invitó a la junta a proceder a la La reunión quedó abierta bajo la gerencia del señor **JOHN EDUARD**

votos.

Santiago. Suscriptor de Cien (100) cuotas sociales; con igual número de

residente en la calle Juan Isidro Perez, Torre Kartier, Apto. 1, La Trinitaria,

de la cédula de identidad y electoral No. 064-0018200-9, domiciliado y

ERMES RODRIGUEZ PAULINO, dominicano, mayor de edad, casado, portador

social; con igual número de votos.

Apto. B-5, La Esmeralda, Santiago. Suscriptor de Cien (100) cuotas

domiciliado y residente en la calle Andrés PastORIZA, Torre La Rinconada,

portador de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025879-2,

JOHN EDUARD GERMAN RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado,

presentes en la reunión. Esta nómina es como sigue:

resulta que todos los suscriptores de las Cuotas Sociales emitidas están

al entrar la nómina de socios, formada de acuerdo con la Ley de la que

acuerdo con la convocatoria formulada al efecto, los asistentes han firmado

(RD\$1,000,000.00), se reunieron en Asamblea General Ordinaria Anual, de

Autorizado de Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100

Autopista Duarte km. 8, Tramo La Vega-Santiago, con un Capital Social

con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la

ROGER DOMINICANA, S.R.L., sociedad comercial constituida de acuerdo

Nueve (09:00 a.m.) horas de la mañana, los socios de la sociedad **"MECO**

Veintitres (23) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintituno (2021), siendo las

En la Ciudad y Municipio de La Vega, República Dominicana, hoy día

AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ASIENTO SOCIAL, EL DIA VEINTITRES (23) DEL MES DE MARZO DEL

SOCIEDAD "MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.", CELEBRADA EN SU

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA

Autopista Duarte km. 8, Tramo La Vega-Santiago

Registro Mercantil No.3696LV

RNC No.1-31-95588-6

Capital Autorizado: RD\$ 1,000,000.00

"MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L."



J. E. G.





1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

GERENTE y dicha lista fue firmada por todos los socios en señal de conformidad con la misma.

El Gerente de "**MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**" comprobó que todos los socios, propietarios de cuotas sociales nominativas del Capital Social suscrito y pagado de esta Sociedad se encuentran presentes o representados en esta reunión y en consecuencia tienen en esta asamblea derecho a voto.

ORDEN DEL DIA:

El Gerente en funciones recuerda a los presentes que el orden del día según figura en la convocatoria, contiene los siguientes puntos sobre los cuales debe conocer esta Asamblea General Ordinaria Anual.

PRIMERO: Ratificación de las funciones del gerente señor **JOHN EDUARD GERMAN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025879-2, domiciliado y residente en la calle Andrés Pastoriza, Torre La Rinconada, Apto B-5, La Esmeralda, Santiago, con todas las atribuciones establecidas en los estatutos.

J.C.G.
ERD

SEGUNDO: Aprobación y ratificación de todos los poderes y mandatos de los estatutos y las asambleas a favor de cada uno de los socios y los gerentes.

TERCERO: Otorgar descargo al Consejo de Gerencia, de manera absoluta por el desempeño de los negocios Sociales.

CUARTO: Autorizar al señor **JOHN EDUARD GERMAN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025879-2, domiciliado y residente en la calle Andrés Pastoriza, No. 7, La Esmeralda, Santiago a aperturar y firmar en Cuentas Bancarias en las diferentes Instituciones Bancarias y Financieras, así como también cerrar cuentas bancarias en diferentes instituciones financieras a nombre de "**MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**"

QUINTO: Aprobación del cierre de la asamblea.



RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCION RATIFICACION DE FUNCIONES



La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad, somete a votación

ORIGINAL



104

y ratifica las funciones del gerente señor **JOHN EDUARD GERMAN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025879-2, domiciliado y residente en la calle Andrés Pastoriza, Torre La Rinconada, Apto B-5, La Esmeralda, Santiago, con todas las atribuciones establecidas en los estatutos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad aprueba todos los poderes y mandatos de los estatutos y las asambleas a favor de cada uno de los socios y los gerentes.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

J. E. G.
ERP

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad descargo al Consejo de Gerencia, de manera absoluta por el desempeño de los negocios Sociales.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad autoriza al señor **JOHN EDUARD GERMAN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025879-2, domiciliado y residente en la calle Andrés Pastoriza, No. 7, La Esmeralda, Santiago a aperturar y firmar en Cuentas Bancarias en las diferentes Instituciones Bancarias y Financieras, así como también cerrar cuentas bancarias en diferentes instituciones financieras a nombre de " **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**"

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad, aprueba el cierre de la asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

ORIGINAL

[Handwritten signature]



1 2 3 4

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Y no habiendo más nada que tratar, el gerente declaró cerrada la sesión, siendo las Diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, del día, mes y año arriba indicado, levantándose la presente acta que firman todos los socios presentes, en señal de aprobación total de su contenido, luego de haberse leído en alta voz.


JOHN EDUARD GERMAN RIVAS
Socio


ERMES RODRIGUEZ PAULINO
Socio

El suscrito Gerente de la sociedad "**MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**", el señor **JOHN EDUARD GERMAN RIVAS**, certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En el Municipio de La Vega, Provincia La Vega, República Dominicana, hoy día Veintitrés (23) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).


JOHN EDUARD GERMAN RIVAS
GERENTE

ORIGINAL
FECHA: 19/04/21 HORA: 11:24 a. m.
NO. EXP.: 21337 R. M.: 3696LV
LIBRO: 3 FOLIO: 201
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
NUM.: 68018MO



ORIGINAL





Cámara de Comercio y Producción de La Vega Real, Inc.

C/ Juan Rodríguez casi Esq. Colón, Apto. 1-01, 1er nivel, Plaza Jiminián, La Vega, Rep. Dom.
Tels.: 809-573-2256 • Fax: 809-573-3319 Ext. 37 Email: info@camaralavega.org.do
RNC No. 4-03-01258-3

011827

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 3696LV

MODIFICACIÓN			
Denominación Social: MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 13/05/2019		RNC: 1-31-95588-6	
Fecha Emisión: 24/05/2019		Fecha última Modificación: 13/10/2020	
		Fecha Vencimiento: 24/05/2021	
Dirección de la Empresa			
Calle: AUTOPISTA DUARTE KM. 17 1/2, TRAMO LA VEGA - SANTIAGO		Apartado Postal: 41000	
Sector: LA PENDA		Municipio: LA VEGA	
Teléfono 1: (809) 242-5535		Teléfono 2: (829) 662-2539	
		Fax:	
Actividades: COMERCIO			
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios	
VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR, MAQUINARIAS PESADAS, EQUIPOS PESADOS, CAMIONES, ORNATO PARA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS. CONSTRUCCIONES CIVILES, CONSTRUCCIONES CARRETERAS, PUENTES, VENTA DE ASFALTO.		VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR, MAQUINARIAS PESADAS, EQUIPOS PESADOS, CAMIONES, ORNATO PARA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS. CONSTRUCCIONES CIVILES, CONSTRUCCIONES CARRETERAS, PUENTES, VENTA DE ASFALTO.	
		Sistema Armonizado (SA)	
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
JOHN EDUARD GERMAN RIVAS	CALLE ANDRES PASTORIZA, TORRE LA RINCONADA, APTO. B-5, LA ESMERALDA SANTIAGO		055-0025879-2
ERMES RODRIGUEZ PAULINO	CALLE JUAN ISIDRO PEREZ, NO.1, TORRE KARTIER, LA TRINIDAD SANTIAGO		064-0018200-9
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Gerente	JOHN EDUARD GERMAN RIVAS	CALLE ANDRES PASTORIZA, TORRE LA RINCONADA, APTO. B-5, LA ESMERALDA SANTIAGO	055-0025879-2
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
JOHN EDUARD GERMAN RIVAS	CALLE ANDRES PASTORIZA, TORRE LA RINCONADA, APTO. B-5, LA ESMERALDA SANTIAGO	055-0025879-2	REPUBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
1,000,000.00			INDEFINIDA
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	6 Año(s)
Cantidad Cuotas Sociales 200	Fecha Última Asamblea/Acto 24/03/2021		
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
		BANCO BHD LEON, S. A.	
		BANCO DE RESERVAS	
Número de Empleados	Masculinos 3	Femeninos	Total Empleados 3
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial 1 MECO ROGER DOMINICANA			No. Registro 541950

Ramón A. Peña García
Lic. Ramón Alberto Peña García
Registrador Mercantil

ORIGINAL



[Handwritten signature]

Comentarios

- MOD. POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 16-09-2019.
- MODF. AL OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/3/2020.
- MOD. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 13/10/2020.
- MOD. POR CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24-03-2021.



Meco Roger Dominicana, S. R. L.

Capital Social: Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200,000.00)

Domicilio Social: Calle Andrés Pastoriza, Apartamento B-5, Torre La Rinconada, La Esmeralda, Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana.

Quienes suscriben,

1.- El señor **JOHN EDUARD GERMÁN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No.055-0025879-2, domiciliado y residente, en la calle Andrés Pastoriza, Apartamento B-5, Torre La Rinconada, La Esmeralda, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; y

2.- El señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.064-0018200-9, domiciliado y residente, en la calle Juan Isidro Pérez, Número 1, Torre Kartier, sector La Trinitaria, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana.

Han decidido constituir una **Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley No. 479-08**, para lo cual han decidido redactar los siguientes estatutos sociales.

ESTATUTOS SOCIALES DE "MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.

TITULO PRIMERO (1º)

FORMACION DE LA SOCIEDAD, OBJETO SOCIAL. DENOMINACION.

DOMICILIO SOCIAL. DURACION. SELLO.-

Artículo Primero (1º): Formación de la Sociedad.- Entre los propietarios de las cuotas de participación, que figuran en la lista de suscripción y pago, y de las cuotas que pudieren crearse o cederse en el futuro en virtud de resolución de la Junta de Socios, se ha formado una sociedad comercial, que estará regida por las Leyes de la República Dominicana, y por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo Segundo (2º): Objeto Social.- Esta sociedad tendrá como objetivo principal, **venta de maquinarias pesadas, equipos pesados, camiones y ornato para limpieza y recogida de basura**, realizará además cualquier otro tipo de operación financiera, profesional o comercial que tengan relación directa o indirectamente con el objetivo indicado anteriormente. Iniciar, desarrollar, ejecutar o participar en toda clase de negocios que este relacionado con los estatutos sociales y permitidos por la ley.

Artículo Tercero (3º): Denominación.- La sociedad se denominará: **"MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L."**.

Artículo Cuarto (4º): Domicilio Social.- El domicilio social se fija, en la calle Andrés Pastoriza, Apartamento B-5, Torre La Rinconada, La Esmeralda, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana y podrá ser trasladado por simple decisión de la administración de la sociedad a cualquier otro lugar de de la República Dominicana.



yg
en



1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050



La administración podrá también abrir y operar sucursales y oficinas o designar agentes o representantes, en cualquier lugar de la República Dominicana, o del extranjero. Dicho asiento social podrá ser trasladado fuera de la provincia de Santiago, por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de los Socios.

Artículo Quinto (5º): Duración.- La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado y solamente podrá disolverse en virtud de resolución adoptada por todos los socios reunidos en Junta General Extraordinaria, o por mandato de la Ley.

Artículo Sexto (6º): Sello.- La sociedad tendrá un sello que llevará la denominación, el domicilio social y la mención República Dominicana, el cual deberá ser usado en todos los documentos de la sociedad.

TITULO SEGUNDO (2º)

CAPITAL SOCIAL.- DE LAS CUOTAS SOCIALES Y SUS APORTES.-

Artículo Séptimo (7º): Del Capital Social Autorizado.- El capital social autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$200,000.00)** moneda de curso legal, dividido en **DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES** con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)**, cada una.

Artículo Octavo (8º): Aumento o Disminución del Capital Social Autorizado.- El capital social autorizado podrá ser aumentado o disminuido por todas las vías legales permitidas, conforme a los precepto legales contenido en los Artículos Nos. 118, 119, 120, 121, 123, 124,125, 126, y siguientes de la **Ley No.479-2008**, en virtud de resoluciones tomada por la Junta General Extraordinaria de los propietarios de Cuotas Sociales.

Artículo Noveno (9º): De Los Aportes.- El patrimonio de la sociedad estará constituido por los bienes muebles e inmuebles, corporales, que sean aportados por los socios o que adquiera la sociedad en razón de sus negocios sociales.

Artículo Décimo (10º): De los Aportes en Numerario.- Las cuotas sociales deberán ser pagadas íntegramente al momento de la suscripción en dinero efectivo, o en aportes en naturaleza. Durante el periodo de constitución los pagos serán hechos en manos de los fundadores, y después de formada la sociedad en manos del Gerente, quien dará recibo de dicho pago y Certificados o Título de Partes Sociales provisionales, hasta tanto se emitan Los Certificados definitivos.

Párrafo I: El Capital Social está constituido por los aportes en numerario hecho por los señores: **JOHN EDUARD GERMÁN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No.055-0025879-2, domiciliado y residente, en la calle Andrés Pastoriza, Apartamento B-5, Torre La Rinconada, La Esmeralda, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; y **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.064-0018200-9, domiciliado y residente, en la calle Juan Isidro Pérez, Número 1, Torre Kartier, sector La Trinitaria, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, conforme se indica a continuación:

A) El señor **JOHN EDUARD GERMÁN RIVAS**, ha realizado un aporte en numerario por la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, correspondiente a **CIEN (100) CUOTAS SOCIALES**, con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)** cada una; y

ORIGINAL

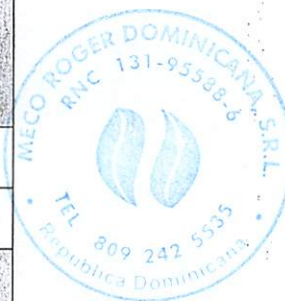




B) El señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO** ha realizado un aporte en numerario por la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, correspondiente a **CIEN (100) CUOTAS SOCIALES**, con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)**, cada una.

Párrafo II: El aporte en numerario por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,000.00)**, realizado por los socios fundadores, correspondiente a **DOSCIENTOS (200) CUOTAS SOCIALES**, con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)** cada una, para un total de dos (2) socios, con un **Capital Suscrito y Pagado de DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,000.00)**, divididas en **DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES**, las cuales quedarán distribuidas de la forma en que se indica a continuación

Cantidad de Socio	Nombre del Socio	Aporte Numerario	Valor Nominal Cuotas Sociales	Cantidad de Cuotas Sociales
1	John Eduard Germán Rivas	RD\$100,000.00	RD\$1,000.00	100
2	Ermes Rodríguez Paulino	RD\$100,000.00	RD\$1,000.00	100
	Total	RD\$200,000.00		200



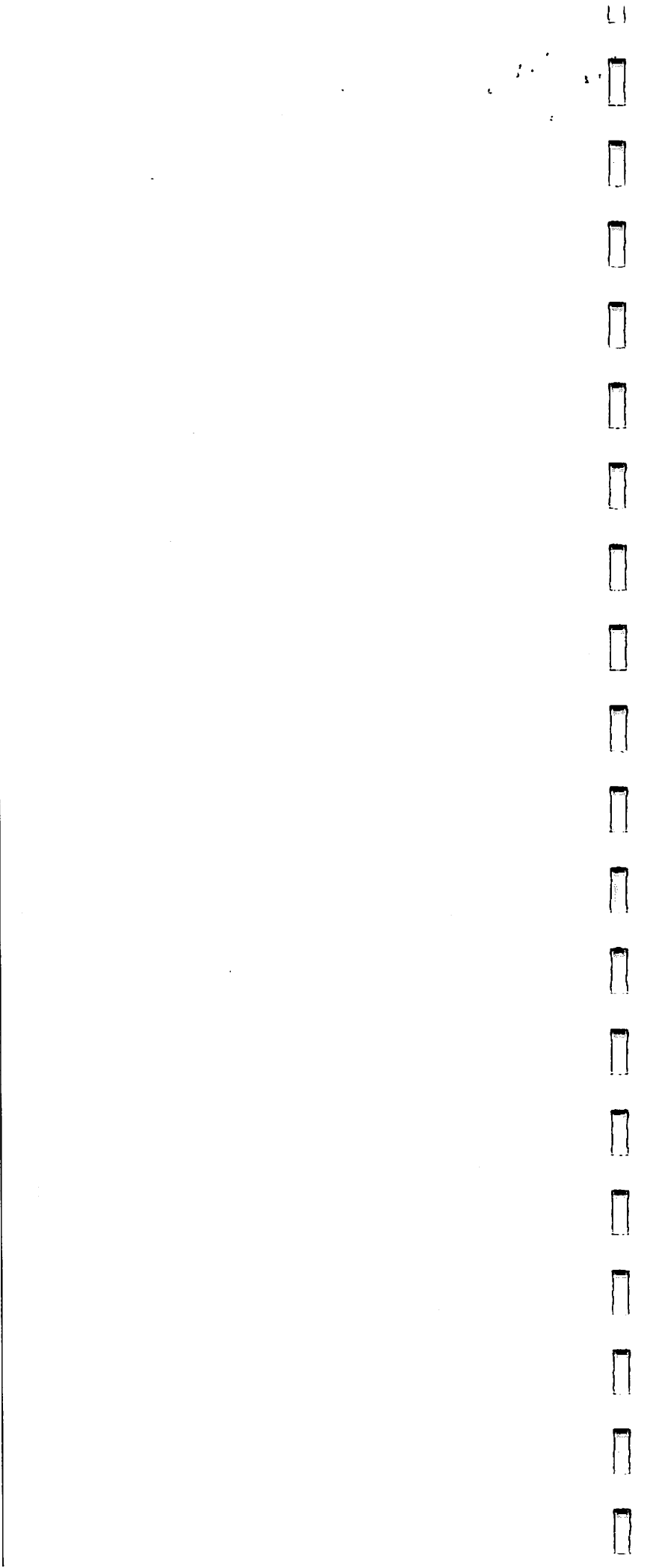
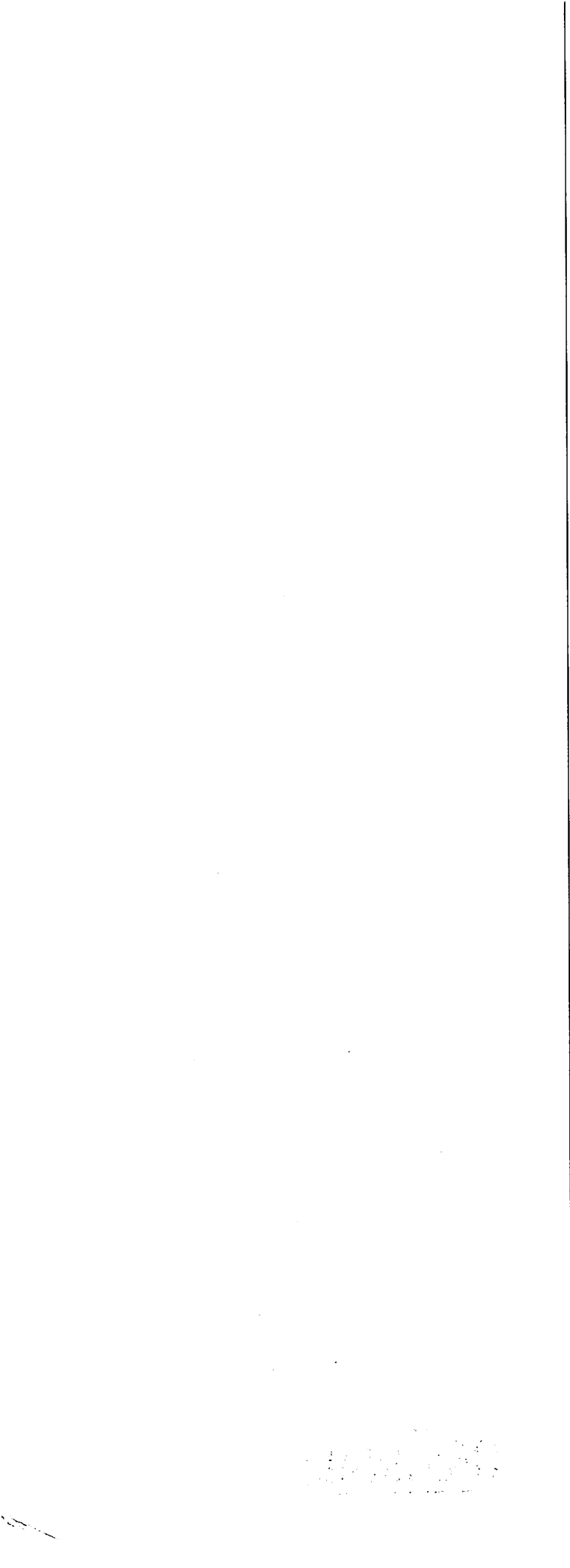
Artículo Décimo Primero (11º): Forma de los Aportes Sociales.- Las cuotas sociales serán siempre emitidas según lo establecido en la **Ley No.479-08** y se harán constar en certificados no negociable, que podrán abarcar uno o varios aportes; estarán firmadas por el Gerente General y el Segundo Gerente, llevará el sello de la sociedad, y deberá estar impresa en papel de seguridad.

Artículo Décimo Segundo (12º): Transmisión de los Aportes Sociales.- La cesión de cuotas sociales serán realizadas conforme a los preceptos legales establecidos en los Artículos 96, 97, 98, 99 y siguientes de la **Ley No. 479-2008.** -

Párrafo I: Todo socio que decida transferir su cuota de social, deberá ponerla a disposición de la sociedad, en primer término, quien en un plazo de **quince (15) días** a partir de su notificación formal, decidirá si adquiere o no las cuotas. Dentro de los **quince (15) días** que siguieren a la notificación a la administración, y no habiendo decidido la administración adquirir dichas cuotas, ésta deberá notificar por escrito a todos los socios, su interés o no en la compra de dichas Cuotas Sociales. En caso de que ningún Socio se interese en la misma, éstas podrán ser puestas en venta a terceras personas ajenas a la sociedad, luego de haber transcurrido por lo menos **sesenta (60) días** a partir del depósito en Secretaria de las referidas Cuotas Sociales. Previa observaciones de las estipulaciones establecidas en el Artículo 97, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, y del procedimiento establecido en las Letras A, B, C, D y E, de la **Ley No.479-2008.**

Párrafo II: Los aspirantes a la adquisición de las **Cuotas Sociales** en ventas, depositarán por escrito en la Secretaria de la sociedad, su interés en comprar las Cuotas Sociales, y será la administración de la sociedad quien en su decisión inapelable, y sin necesidad de motivación alguna, elegirá soberanamente la o las personas para la compra o adquisición de las Cuotas Sociales en venta.

ORIGINAL





Artículo Décimo Tercero (13º): Indivisión de los Certificados de Aportes Sociales.- Los tenedores de certificados de aportes sociales que abarquen varias Cuotas Sociales, No podrán solicitar a la administración, la fragmentación en Aportes individuales o en grupos de Aportes, por cualquier Socio que fuere.

Artículo Décimo Cuarto (14º): Derechos y Obligaciones de los Socios.- Los principales derechos de los Socios son:

1. El de participar en las Juntas Generales con vos y voto;
2. El de participar de los beneficios sociales en proporción directa al número y valor de sus Aportes; y
3. El de participar en la distribución del activo neto de la sociedad, una vez disuelta y liquidada ésta.

Artículo Décimo Quinto (15º): Limitación Pecuniaria de los Socios.- Los Socios no están obligados, aun respecto de terceros sino hasta la concurrencia del monto de sus Aportes. Artículo No. 124, párrafo I, de la Ley de Sociedades; la responsabilidad de cada socio tendrá como limite el importe de lo percibido por concepto de restitución de la aportación social. Párrafo II, La responsabilidad de los socios prescribirá los **cinco (5) años** a contar de la fecha en que la reducción fuese oponible a tercero.

Artículo Décimo Sexto (16º): Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.- Los certificados de Aportes sociales, son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario de cada certificado. Por consiguiente, los copropietarios indivisos de una o varios aportes sociales deberán hacerse representar ante la sociedad por una sola persona, designada por acuerdos celebrados entre ellos, y cuando éste no sea posible amigablemente, por simple decisión del Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio social, a instancia de la parte más diligente y con interés legítimo

Artículo Décimo Séptimo (17º): La propiedad de una cuota social conlleva adhesión a los Estatutos Sociales.- Los derechos y obligaciones que conlleva cada cuota social, siguen al título sean cuales fueren las manos a que pasen. La propiedad de una Cuota conlleva de pleno derecho adhesión a los estatutos, a las decisiones de las juntas generales de socios y los órganos de administración y dirección

Artículo Décimo Octavo (18º): Muerte de uno de los socios.- La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción, la incapacidad o la quiebra de los socios, uno, varios o todos. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio, no pueden por ningún motivo que fuere provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad, o pedir su disolución, partición o liquidación, ni inmiscuirse en la administración de los negocios generales de la sociedad.

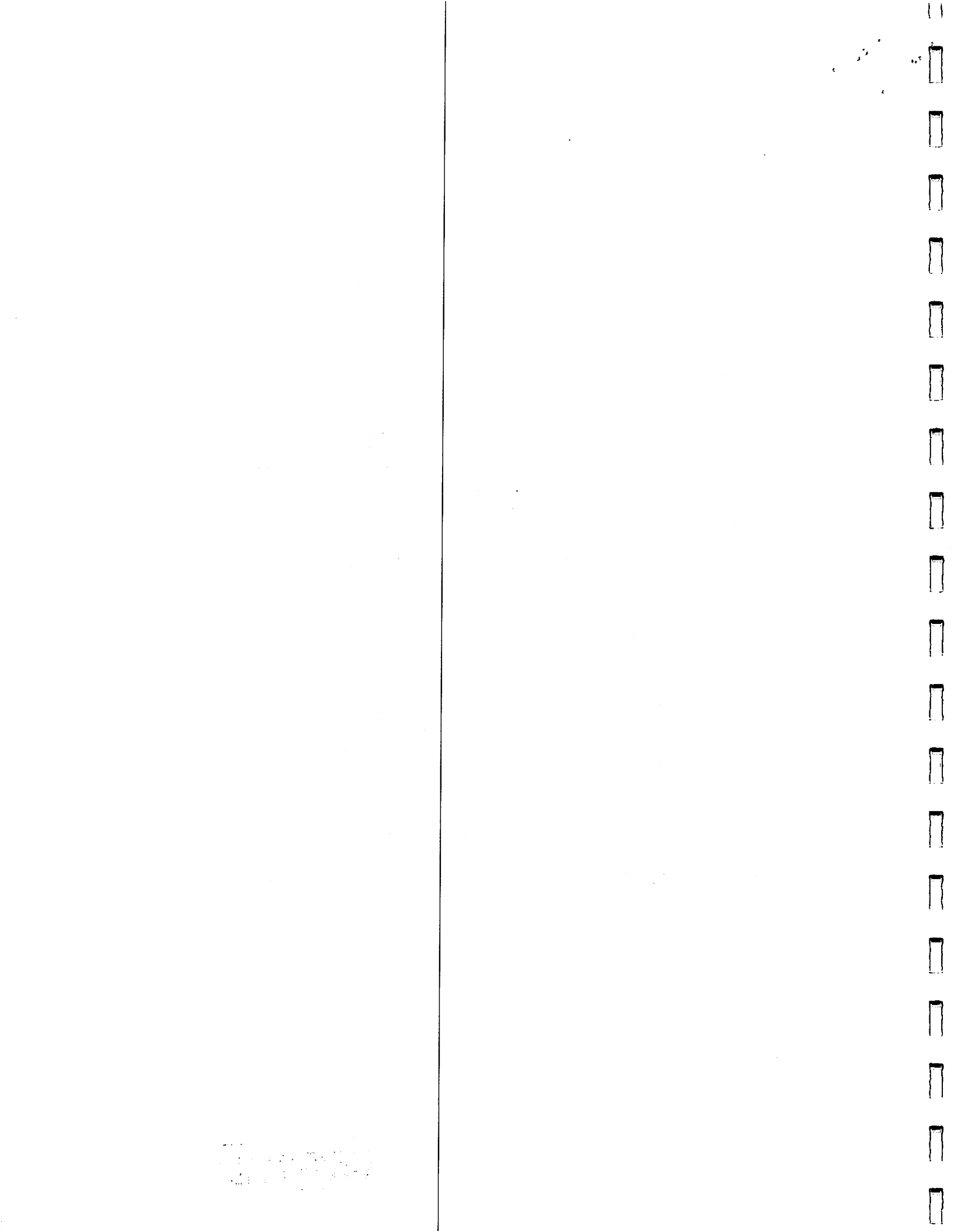
TITULO TERCERO (3º)

DIRECCION DE LA SOCIEDAD. DE LAS JUNTAS GENERALES.

Artículo Décimo Noveno (19º): De las Juntas Generales.- La Junta General es la reunión de todos los propietarios de cuotas sociales en la forma y condiciones estipuladas por las leyes y estos estatutos. Cuando está regularmente constituida representa la universalidad de los propietarios de cuotas sociales, y sus resoluciones obligan respecto de cualquier punto, a todos los socios, presentes, ausente, disidentes e incapaces y no serán objeto de ningún recurso.



ORIGINAL



Faint, illegible stamp or mark in the bottom left corner.



Artículo Vigésimo (20º): División de las Juntas Generales.- Las Juntas Generales de Socios se denominan: Constitutivas, Ordinarias, la cuales podrán ser Presenciales, Verbales, o mediante Consulta Escrita, y Extraordinarias. Las Constitutivas son las que se celebran durante el periodo de constitución de la sociedad, Son Ordinarias, las Juntas cuyas decisiones se refieran a hechos de gestión o de administración, o a un hecho cualquiera de aplicación o interpretación de los Estatutos. Se denominan Extraordinarias las juntas cuyas decisiones recaigan sobre la introducción de una modificación cualquiera de los Estatutos Sociales.

Artículo Vigésimo Primero (21º): Convocatoria de las Juntas Generales Presencial o Verbal.- Toda Junta General deberá ser convocada con no menos de ocho (8) días de anticipación, mediante circular firmada por todos los socios o un aviso publicado en un periódico de la localidad del asiento social de la sociedad, con indicación del lugar, fecha, cuando sea necesario la celebración presencial de los socios, y un detalle sumario de los asuntos a tratar. Sin embargo, las juntas generales estarán válidamente constituida y podrán deliberar con plena capacidad y sobre cualquier punto, si la totalidad de los socios están presente o representada debidamente

Artículo Vigésimo Segundo (22º): El orden del día.- El orden del día deberá ser redactado con la convocatoria y estará a disposición de los asistentes; indicará los puntos a tratar en la reunión y una cláusula de reservas para los socios disponer cualquier moción que crean conveniente en el desarrollo de la Junta.

Artículo Vigésimo Tercero (23º): Actas de las asambleas.- Las deliberaciones de las juntas generales de socios se comprobarán por actas formales inscritas en un registro especial denominado Libro de Asambleas, firmadas por los Gerentes, dichos extractos de dichas actas harán fe y será válidas frente a los terceros en justicia y fuera de ella, cuando lleven el sello de la sociedad y estén firmadas por los Gerentes, después de cumplidas las formalidades del Registro Mercantil, y demás leyes especiales.

Artículo Vigésimo Cuarto (24º): Directiva de las Juntas.- Las Juntas Generales de socios estará dirigida por los Gerentes de la sociedad y en su ausencia o inhabilitación por un Gerente designado para tales fines; a su falta también, por el socio que entre los presentes tenga el mayor número de cuotas sociales, y en caso de empate por el de mayor edad. un Gerente ejercerá las funciones de Secretario de las asambleas, y en caso de ausencia la asamblea designará entre los socios presentes la persona que desempeñará dicho cargo.

Párrafo: El Gerente redactará y certificará una lista o nómina contentiva de los nombres y domicilio de los socios presentes y sus representantes y del número de cuotas sociales de que son propietarios, así como la cantidad de votos que le corresponden a cada uno de ellos. Esta nómina será certificada también por el Gerente de la asamblea y deberá ser leída en la sala; finalmente deberá ser firmada por todos los socios o sus representantes, anexándose copia de los poderes otorgados.

Artículo Vigésimo Quinto (25º): Quorum.- Todas las Juntas Generales deberán estar compuestas por socios o representantes que formen por lo menos la mita más uno del capital social suscrito y pagado.

Artículo Vigésimo Sexto (26º): Votos.- Las decisiones de las juntas de socios deberán ser tomadas por más de la mitad de los votos de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente de la Junta será determinante.

Artículo Vigésimo Séptimo (27º): Objetivo de las Juntas Constitutivas.- Los objetivos de las Juntas Constitutivas son los siguientes; Por convocatoria de los fundadores, verifican la verdad de la declaración hecha por ellos las oficinas correspondientes, acerca de la suscripción y el pago del capital suscrito y pagado; nombran los primeros Gerentes que habrán de formar parte de la sociedad y determinan el salario que recibirán.



[Handwritten signature]

ORIGINAL

11/11/11



Artículo Vigésimo Octavo (28º): Competencia de las Juntas Generales Ordinarias, Presencial, Verbal.- Las Juntas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan a la competencia de los órganos de administración; para conferir al Gerente las autorizaciones necesarias en caso de que sus poderes no sean suficientes; para reglamentar las condiciones de mandato general o especial conferido al Gerente o a cualquier otro funcionario y para determinar la conducta de los negocios de la sociedad.

Párrafo: Corresponde a la Junta Ordinaria especialmente; Conocer el informe del Gerente, sobre su gestión anual y sobre los negocios generales de la sociedad; Después de discutir, aprobar o determinar la fecha de su repartición; nombrar al Gerente, Primer Gerente Sustituto y Segundo Gerente, y fijarles su remuneración, con capacidad para revocar estos funcionarios en el momento que lo considere conveniente

Artículo Vigésimo Noveno (29º): Competencia de las Juntas Extraordinarias.- Las Juntas Generales Extraordinarias son juntas excepcionales que estatuyen exclusivamente sobre toda proposición que tienda a introducir una modificación cualquiera a estos Estatutos Sociales.

Artículo Trigésimo (30º): Derecho a participar en las Juntas Generales.- En las Juntas Generales de Socios, todo propietario de cuotas sociales tiene derecho a participar con opción de derecho a un voto por cada Cuota Social. Sin embargo, en las Juntas Constitutivas ningún socio podrá disponer de más de diez votos aun cuando posea más de diez Cuotas Sociales. Ningún Socio tendrá derecho al voto en las Juntas Generales que deliberen sobre una ventaja particular o sobre la aprobación de sus aportes en naturaleza.

Artículo Trigésimo Primero (31º): Mandatario de los Socios.- Artículo 113, párrafos 1, 2, 3, de la Ley No.479-2008. Cada socio tendrá derecho de participar en las decisiones sociales y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas sociales que posea.

Párrafo I: Un socio podrá hacerse representar por su cónyuge, a menos que estos sean los únicos socios de la sociedad. Un socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad solo tenga dos socios. Si los estatutos sociales lo permiten, los socios podrán hacerse representar por un tercero

Párrafo II: Un socio no podrá apoderar a un mandatario para que vote en virtud de una proporción de sus cuotas sociales y, al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la porción restante.

Párrafo III: El mandato de representación se otorgara para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día

Artículo Trigésimo Segundo (32º): Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- Cualquier Junta de Socios puede ser ordinaria y extraordinaria al mismo tiempo, si se reúnen las condiciones requeridas para cada tipo estipuladas en estos estatutos y las leyes.

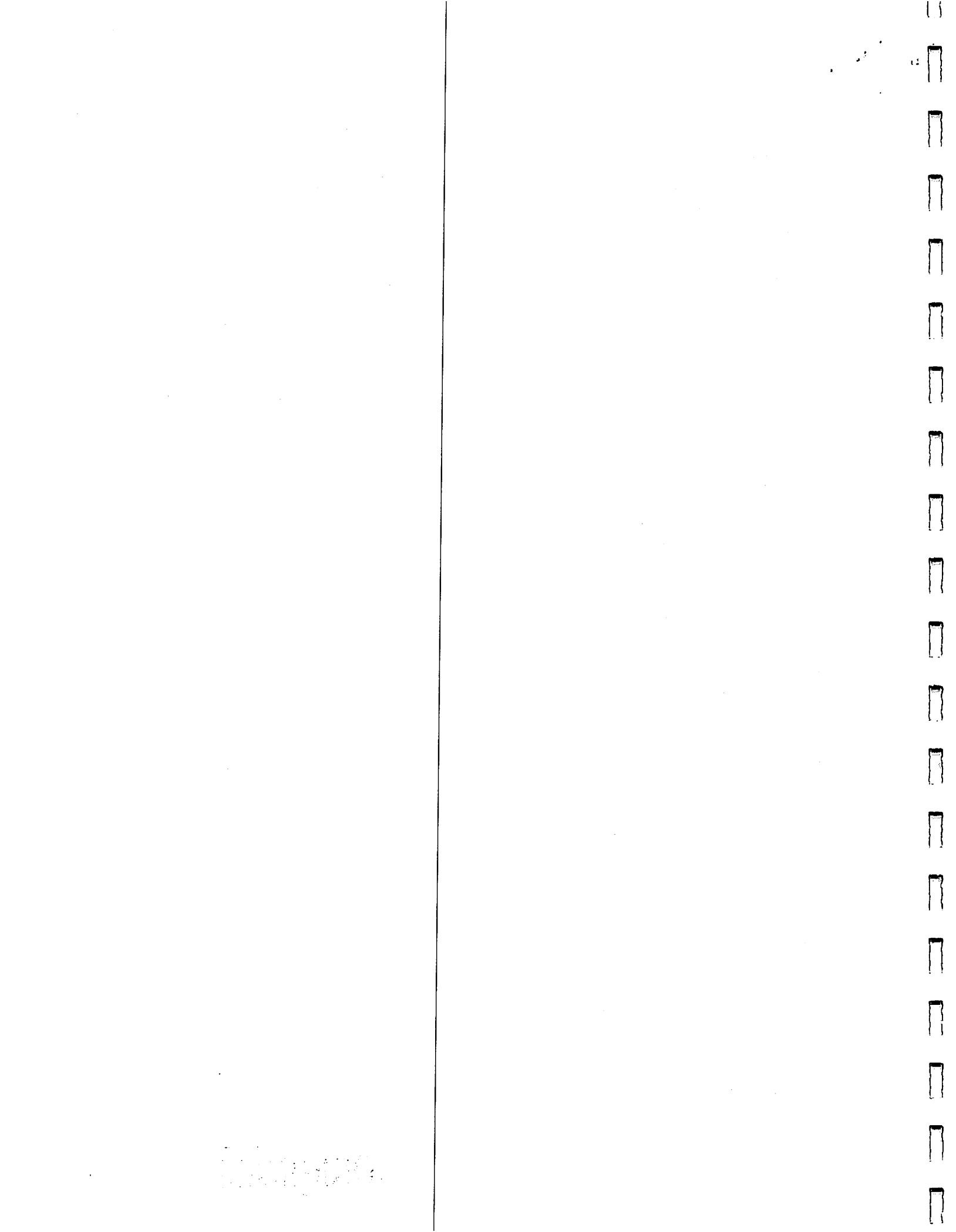
TITULO CUARTO (4º)

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo Trigésimo Tercero (33º): Administración de la Sociedad.- La sociedad es administrada por una Gerencia, compuesta por un Gerente. Este deberá ser persona física, y



[Handwritten signature]





será elegido por una asamblea general, ordinaria o extraordinaria, de socios, la cual puede convocarlo en todo momento.-

Párrafo I: Todo funcionario es nombrado por **período de seis (6) años**, el cual terminará al celebrarse la reunión de la asamblea ordinaria anual que estatuya sobre las cuentas del ejercicio terminado en el transcurso de seis años en el cual expira su mandato. No obstante, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean sustituidos.

Párrafo II: Se procede a nombrar como **Gerente** mediante los presentes **Estatutos Sociales** para el periodo de **seis (6) años**, comprendido desde el mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), hasta el mes de Mayo del año dos mil veinte y cinco (2025), al señor **JOHN EDUARDO GERMÁN RIVAS**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No.055-0025879-2, domiciliado y residente, en la calle Andrés Pastoriza, Apartamento B-5, Torre La Rinconada, La Esmeralda, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana.

El cual firma los presentes estatutos en señal de su aprobación y aceptación del indicado cargo.

Artículo Trigésimo Cuarto (34º): De los administradores.- La Asamblea General que nombre a la funcionaria descrita en el artículo anterior, designará a la **Gerente de la sociedad**. Un **Gerente** presidirá las reuniones de la Asamblea General, suscribirá las actas de ésta, las convocatorias y demás documentos autorizados por el Gerente o por la Asamblea General. La primera Gerente durará en sus funciones un período de un **seis (6) años**, es decir hasta la asamblea General Ordinaria Anual o sea hasta el tercer mes después del cierre fiscal.

Artículo Trigésimo Quinto (35º): Vacantes de la Gerencia.- En caso de vacantes de un miembro de la Junta por muerte, renuncia o cualquier otra causa, uno cualquiera de los miembros en ejercicio convocará dentro de los quince (15) días siguientes a la Asamblea General para que esta cubra la vacante. El nuevo miembro durará en sus funciones el tiempo que falte para cumplirse el período de su antecesor. En caso de vacantes simultáneas del Primer Gerente, y Segundo Gerente, cualquier socio podrá convocar la asamblea para que ésta cubra las vacantes que se hubieran producido.

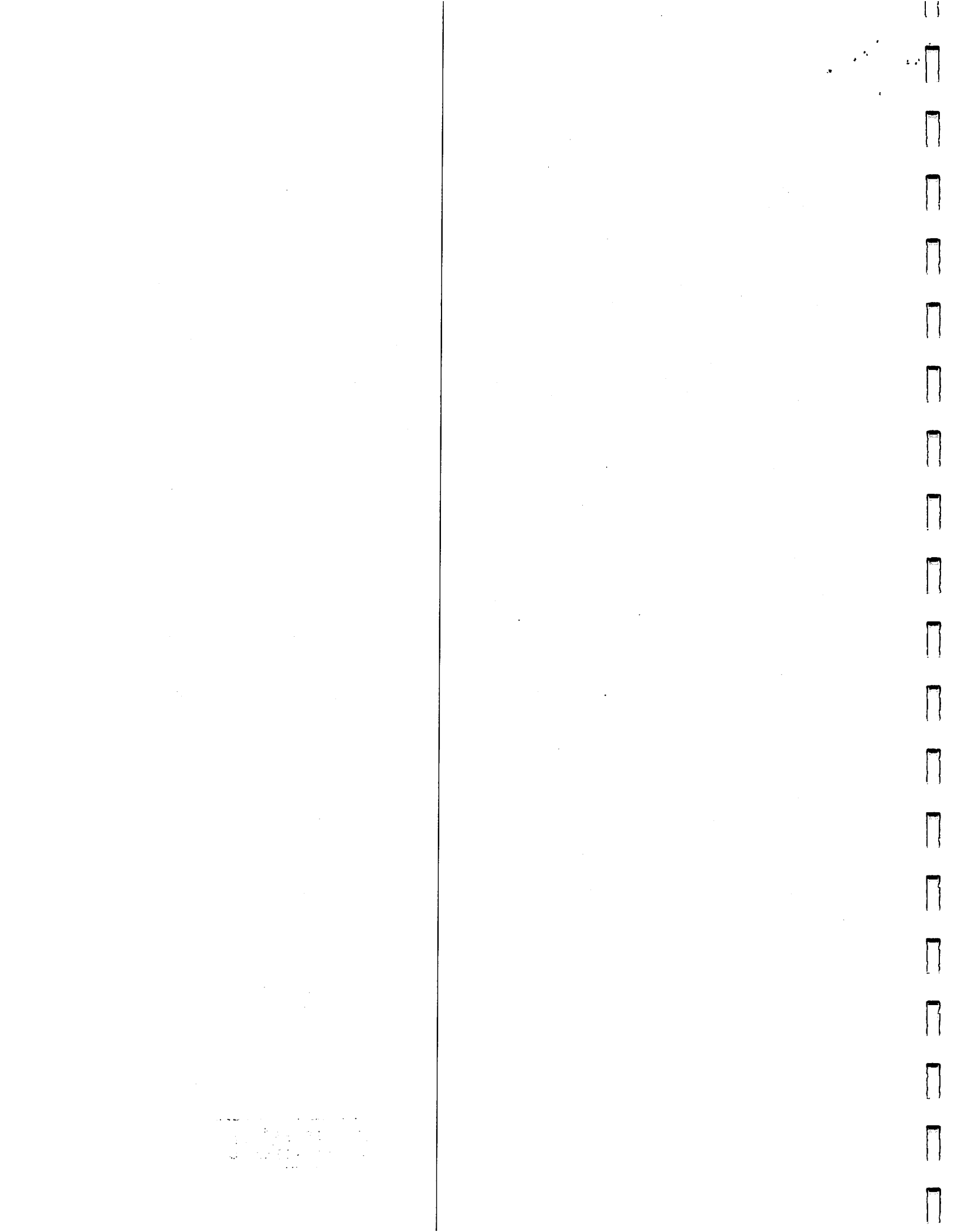
Artículo Trigésimo Sexto (36º): Poderes del Gerente.- El Gerente está investido de los poderes más extensos para actuar en nombre de la sociedad y para hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. Todo lo que no está reservado a la Asamblea General por la ley o por los estatutos, es de su competencia. Aun cuando sus actos no resulten del objeto social, la sociedad queda obligada, a menos que ésta pruebe que los terceros sabían que el acto excedía de este objeto o no podía negarlo, tomando en cuenta las circunstancias. Cualquier decisión que limitare estos poderes no será oponible a los terceros.

Párrafo: El Gerente ejercerá los poderes siguientes, los cuales son puramente enunciativos y no limitativos.-

- JGR*
ER
- A) Prepara el inventario anual, el balance y la cuenta ganancias y perdidas, con facultad para apreciar los créditos otros valores mobiliarios e inmobiliarios, corporales, incorporales del activo social; fijar todas las depreciaciones y amortizaciones, establecer evaluaciones y reevaluaciones, en la forma que juzgue mas útil a la buena gestión de los negocios y a la estabilidad y porvenir de la sociedad, y propone a la Asamblea General la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio;
 - B) Realizar todos los actos de administración y disposición, con las únicas excepciones consagradas en estos Estatutos Sociales;
 - C) Fijar los gastos generales de administración;

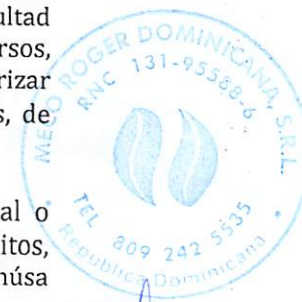


ORIGINAL





- D) Nombra y revoca todos los directores, empleados y agentes de la sociedad, determina sus atribuciones, fija sus remuneraciones, sueldos y gratificaciones y las condiciones de su entrada y de su retiro, y en general todo lo relativo al personal de la empresa;
- E) Celebrar pactos colectivos de condiciones de trabajo;
- F) Recibe todas las sumas que se daban a la sociedad, paga las que ella deba; discute y fija con este objeto todas las cuentas y da o retira los recibos o descargos; crea, emite, acepta, paga y negocia billetes, giros, letras de cambio, cheques, efectos de comercio y resguardos, y los endosa, garantiza y avala; hace abrir y funcionar en nombre de la sociedad todo tipo de cuentas en toda clase de bancos, instituciones de crédito y sociedades, nacionales o extranjeras, así como en las oficinas de correo; hace toda clase de depósitos, toma en arrendamiento cajas de seguridad y retira de ellas su contenido;
- G) Contrata, rescinde y resuelve las condiciones y términos de pólizas o contratos de seguros sobre toda clase de riesgo; discute y fija cifras de las indemnizaciones;
- H) Hace y autoriza convenios; toma inscripciones de privilegios e hipotecas; consiente cancelaciones de esas inscripciones y de transcripciones de embargo, con desistimiento de todo derecho real o personal, con o sin comprobación de pago; consiente anterioridades y subrogaciones de esas inscripciones, con o sin garantía;
- I) Toma valores a préstamo, en firme o por apertura de crédito en las condiciones que estime convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias, salvo lo que se establece con respecto a las emisiones de obligaciones;
- J) Hace y acepta compras, permutas, ventas o cesiones de bienes o de derechos, tanto mobiliarios como inmobiliarios, al contado o a plazos;
- K) Acuerda y autoriza todos los convenios y negocios o ajustes y transacciones; participa en todas las licitaciones y adjudicaciones; solicita o acepta las concesiones y autorizaciones;
- L) Representa a la sociedad frente a los terceros, a las instituciones requerientes y administradoras del Estado, públicas, privadas o autónomas, así como también frente a los Municipios y Gobernaciones, en toda clase de actuaciones;
- M) Representa a la sociedad y cumple con todas las formalidades requeridas en materia de aduana, de puertos, de correos y de impuestos, hace todas las declaraciones y firma todas las actas que fueren necesarias;
- N) Representa a la sociedad en justicia, bien como demandante, demandada o interviniendo, y ejerce todas las acciones judiciales, contencioso-administrativo y extrajudiciales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar alguaciles, Abogados y apoderados especiales, intentar recursos, desistir de ellos, prestar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales, autorizar toda clase de embargos, así como interponer recursos, ordinarios, extraordinarios, de reconsideración, jerárquicos y de cualquiera otra naturaleza;
- O) Representa a la sociedad en todo procedimiento de quiebra, liquidación judicial o cesación de pagos, toma parte en las reuniones de los acreedores; afirma sus créditos, consiente toda clase de descuentos o perdón de deuda, total o parcial; firma o rehúsa concordatos; recibe el monto de las facturas de colocación;
- P) Cambia el domicilio social de un lugar a otro, siempre que sea en la forma señalada en el artículo cuarto de los estatutos;



[Handwritten signature]



1111



- Q) Determina la colocación de los fondos disponibles, del fondo de reserva legal y de demás fondos de reserva;
- R) Reglamenta todo lo relativo al ejercicio de los derechos de los accionistas en las cesiones o transferencias de acciones;
- S) Fija la forma de los poderes que pueden otorgar los accionistas para hacerse representar en la asamblea general de socios;
- T) Convoca las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y especiales, fija el orden del día, presenta cada año a la asamblea general las cuentas de su gestión y rinde un informe a los accionistas sobre el estado de situación de la sociedad durante el ejercicio transcurrido;
- U) Propone a la asamblea ordinaria la contratación de empréstitos por emisión de obligaciones o bonos, sin garantía o con garantía sobre los bienes mobiliarios del activo social, y sin hipoteca o con hipoteca sobre los bienes sociales; emite las acciones, obligaciones o bonos de la sociedad con sujeción a las disposiciones de la asamblea general;
- V) Ejecuta todas Las resoluciones que tome la asamblea general;
- W) Somete a la consideración de la asamblea general extraordinaria proposiciones de aumento o reducción del capital social, de prórroga, fusión, división o disolución anticipada de la sociedad, y modificaciones de los estatutos;
- X) En general, hace y autoriza en nombre de la sociedad todo lo que haya sido expresamente reservado a la asamblea general, por la ley o los presentes estatutos.



Artículo Trigésimo Séptimo (37º): Mandatarios especiales del Gerente.- El Gerente puede conferir poderes temporales o permanentes, a uno o varios de los socios, o a cualquier persona física, socios o no, individual o en conjunto, para uno o varios objetos determinados; fijará la remuneración de estos mandatarios, bajo reservas de las disposiciones expresadas más adelante.

Artículo Trigésimo Octavo (38º): El Gerente de la sociedad.- El Gerente podrá designar uno o varios Gerente (s), quien (es) podrá (n) ser socio (s) o un tercero, personas físicas. Este (os) funcionario (s) podrá (n) ejercer en su totalidad o en parte, todos los poderes y todas las atribuciones que los estatutos y las asambleas de socio otorgan al Gerente o a cualquier otro funcionario o mandatario, siempre que esos poderes y atribuciones le sean especialmente delegados por este último. El o la Gerente podrá delegar parte de sus atribuciones a otros funcionarios, declarado por El o la Gerente de la sociedad.

Artículo Trigésimo Noveno (39º): Prohibiciones al Gerente.- Se le prohíbe al o la Gerente y apoderados especiales, por sí o por personas interpuestas, tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquier empresa o trato hecho con la sociedad o por cuenta de ésta, a menos que hayan sido autorizados para ello por la Asamblea General. Las disposiciones de este artículo no son aplicables a las operaciones corrientes y celebradas en condiciones normales. Así como lo establecido en los Artículos 211, 227, 228, y 229 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada.

Párrafo I: El Gerente o Administrador (a) no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria relativa a los compromisos de la sociedad; sólo son responsables de la ejecución del mandato que han recibido. No obstante, los administradores son responsables, individual o solidariamente, según los casos, frente a la sociedad o a los terceros, sea de las



violaciones a las sociedades, sea de las violaciones a los estatutos, sea de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo II: El Gerente o Administrador (a), cuando presten servicios especiales a la sociedad, en forma temporal o permanente, recibirán el sueldo o remuneración especial que les atribuya la Asamblea General, con cargos a los gastos generales. La remuneración de los gerentes le será fijada por el Primer Gerente de la sociedad, Los Gerentes o Administradores percibirán las bonificaciones que tenga a bien acordarles la Asamblea General. Queda autorizado el reembolso de los gastos de viaje y de traslado, así como los gastos realizados por los Gerentes en interés de la sociedad.

Artículo Cuadragésimo (40º): Firma de los actos.- Todos los actos relativos a la sociedad, decididos por el Gerente, la Gerencia, o la Asamblea General, así como la retirada de fondos o valores, los mandatos sobre los bancos, deudores y depositarios, y las suscripciones, endosos, aceptaciones, avales y descargos de efectos de comercio, etc., bastará con que sean firmados por dos de los miembros de la Gerencia; en caso de haberse designado un Gerente General por éste funcionario.

TITULO QUINTO (5º)

DE LOS DEMAS GERENTES

Artículo Cuadragésimo Primero (41º): De los demás Gerentes.- La Junta General de los Socios designará uno (1) o más Gerentes que podrán ser o no socio, persona física; **quien durará en sus funciones un periodo de seis (6) años** y podrá ser reelegido indefinidamente.

Párrafo I: La Junta General Constitutiva designará los demás Gerentes la sociedad y después de vencido su período, corresponderá a la Junta General Ordinaria Anual la designación de los subsiguientes de los demás Gerentes.

Párrafo II: Por excepción, los demás Gerentes durarán en sus funciones desde la fecha de la constitución definitiva de la sociedad hasta la Junta General Ordinaria Anual que deberá celebrarse en el tercer (3º) mes después del cierre fiscal.

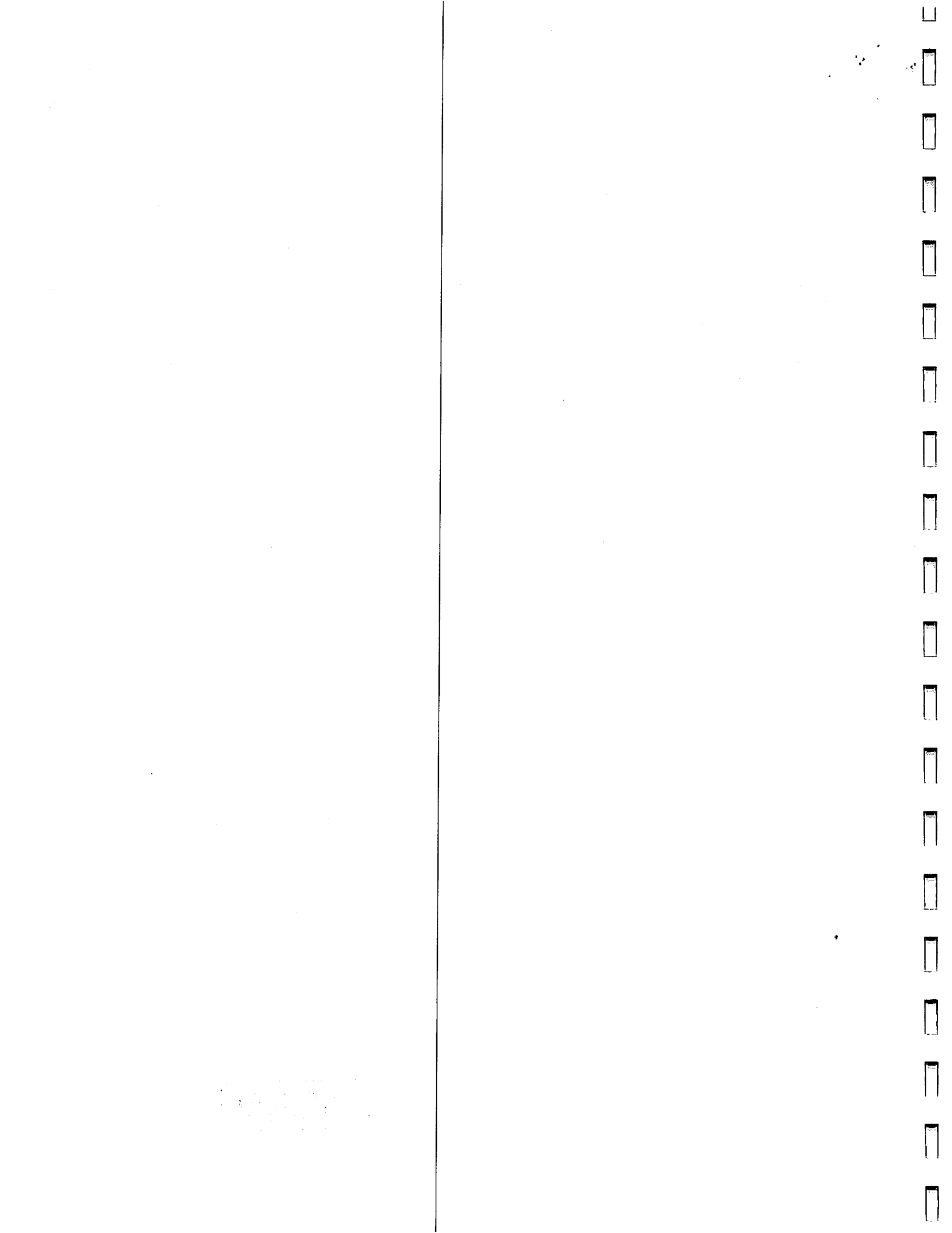
Artículo Cuadragésimo Segundo (42º): Remuneración de los demás Gerentes.- Las funciones de Gerentes serán gratuitas o remuneradas según decisión de la Junta que lo nombre, y en este último caso determinará el monto de la suma fija mensual que recibirán los demás Gerentes como remuneración por el periodo para el cual fue nombrado. La Junta General Ordinaria Anual tendrá iguales facultades respecto de los demás Gerentes subsiguientes por sus correspondientes periodos.

Artículo Cuadragésimo Tercero (43º): Atribuciones de los demás Gerentes.- Son atribuciones de los demás Gerentes, además de las expresadas en distintos lugares de estos Estatutos Sociales, las funciones que se indican a continuación:

- A) Formar parte de la Administración de la Sociedad.
- B) Redacta y conserva en buen estado, en el domicilio social las actas de las Juntas Generales;
- C) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Gerente los Certificados de las cuotas sociales, las copias de las mismas;
- D) Llenar los registros de las cuotas sociales;

ORIGINAL







- E) Cumplir con todas las funciones que le sean atribuidas por estos estatutos, y por las asambleas de socios y por el Gerente o por quien lo sustituya válidamente.

Artículo Cuadragésimo Cuarto (44º): Muerte, Interdicción, de los demás Gerentes.- En caso de muerte, quiebra, interdicción o incapacidad permanente de uno de los demás Gerente, un Gerente convocara a una Asamblea General Extraordinaria de Socios, para que mediante esta se proceda a nombrar un sustituto.

Artículo Cuadragésimo Quinto (45º): Renuncia de uno de los demás Gerentes.- La renuncia uno de los demás Gerentes, deberá ser presentada ante la Gerencia, para designar un nuevo Gerente hasta la más próxima Junta General Ordinaria Anual.

Artículo Cuadragésimo Sexto (46º): Licencia o Enfermedad de los demás Gerentes.- El Gerente podrá conceder licencia a unos de los demás Gerentes por el tiempo que el estime correcto y conveniente para la sociedad.

Artículo Cuadragésimo Séptimo (47º): Del Comisario de Cuentas.- Se designará un Comisario de Cuentas si al cierre de el ultimo ejercicio social, la sociedad, reporta un total de su balance igual o superior a 5 veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos tercera (2/3) partes de su capital social, antes de la deducción de los impuestos. Igualmente los socios que representen un décimo (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

TITULO SEXTO (6º)

DERECHO DE COMUNICACIÓN DE LOS SOCIOS

Artículo Cuadragésimo Octavo (48º): Derecho de Comunicación de los Socios.- Todo socio tiene derecho a contar de la fecha de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Anual de Socios y por lo menos durante los quince (15) días que preceden a la reunión, de tomar conocimiento en el domicilio social de los documentos e informaciones siguientes:

- A) Inventario, cuentas generales, cuenta de administración, cuentas de ganancias y perdidas y balances generales;
- B) Informe del Gerente que será sometido a la Asamblea;
- C) Conocimiento o copia de la lista de los socios, la cual debe ser tenida para estos fines diez (10) días antes de la reunión y contendrá nombres, domicilio y número de cuotas sociales de cada socio nominativo inscrito a esa fecha.

Párrafo: Los socios tienen el derecho, en todo momento, de obtener comunicación de los documentos descritos en el acápite A) del presente artículo, concernientes a todos los ejercicios sociales, así como las actas y nóminas de presencia de las reuniones celebradas durante los años anteriores.

Artículo Cuadragésimo Noveno (49º): Derecho de obtener copia de documentos.- Salvo lo concerniente al inventario, el derecho a tomar conocimiento conlleva el de tomar copia de los documentos e informaciones aludidas.

Párrafo: Si la administración rehúsa en su totalidad o en parte, la comunicación de los documentos, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia en atribuciones Comerciales, estatuyendo hasta en referimiento, podrá ordenar a la sociedad que proceda a comunicar los documentos antes aludidos e impondrá las sanciones económicas progresivas que aseguren la ejecución de la decisión, previa puesta en mora. El socio puede hacer representar por Abogado o





Contador Público Autorizado, y el derecho de comunicación puede ser ejercicio por un mandatario especial o general debidamente formalizado.

Artículo Quincuagésimo (50º): Limitación al uso de documentos entregados.- Estas informaciones serán ofrecidas a los socios para su uso exclusivo y con carácter confidencial, a fin de que los datos obtenidos no sean divulgados ni se utilicen en perjuicio de los intereses de la empresa, siendo los socios responsables de sus actuaciones y sujetos a las sanciones civiles y penales correspondientes.

TITULO SEPTIMO (7º)

DEL AÑO SOCIAL.- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL INVENTARIO.- DE LOS BENEFICIOS.- DE LAS RESERVAS.



Artículo Quincuagésimo Primero (51º): Del Año Social.- El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de enero de cada año, y termina el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del mismo año. Por excepción el primer año social será desde la fecha de la constitución definitiva de la sociedad, hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Artículo Quincuagésimo Segundo (52º): De la Junta General Ordinaria Anual.- La cual deberá ser celebrada dentro de los tres (3) meses subsiguientes al cierre fiscal indicado en el artículo anterior, deberá celebrarse la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad.

Artículo Quincuagésimo Tercero (53º): Del Inventario.- Al finalizar cada ejercicio social, la Administración de la sociedad hará un inventario de la situación de los elementos activos y pasivos de la sociedad, y cerrará todas las cuentas de explotación, con el fin de establecer su balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. El inventario, el balance, y la cuenta de ganancias y pérdidas se pondrán a la disposición del Comisario de Cuentas cuarenta días a más tardar, este funcionario será designado por la sociedad e manera accesorias si las ganancias o pérdidas de la sociedad son mayores a la tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, y debe ser nombrado antes de la Asamblea General Ordinaria Anual que deberá conocer de ellos.

Artículo Quincuagésimo Cuarto (54º): Depreciaciones y Amortizaciones.- Los diversos elementos del activo se sujetarán en el inventario a las depreciaciones y amortizaciones que el Gerente General juzgue convenientes, conforme a las leyes, usos o principios generales de contabilidad universalmente admitidos. Las cuentas de explotación general, de ganancias y pérdidas y el balance deberán ser establecidas cada año, siguiendo las mismas normas y métodos de evaluación que los años precedentes. La Asamblea General de Socios podrá modificar los sistemas establecidos. Aún en los casos de ausencia o insuficiencia de beneficios deberá procederse a las amortizaciones, depreciaciones y provisiones necesarias a fin de que el balance sea sincero. El importe de los compromisos garantizados o avalados por la sociedad debe ser mencionado al final del balance.

Artículo Quincuagésimo Quinto (55º): Beneficios Netos.- Los beneficios netos están constituidos por los productos de la sociedad comprobados en el inventario anual, después de deducir los gastos generales y todas las demás cargas sociales, así como las depreciaciones y amortizaciones del activo social y las provisiones por riesgo comerciales e industriales.

Artículo Quincuagésimo Sexto (56º): Remuneración y Bonificación.- La Asamblea General de Socios podrá beneficiar a los Gerentes administradores en la forma que estime más conveniente de acuerdo con los servicios prestados por cada uno de ellos a la sociedad. El importe de esta remuneración y las bonificaciones a los empleados se cargarán a gastos generales. También

CONFIDENTIAL



deberán deducirse las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores si los hubiere. Sobre el balance que resulte se pagará el impuesto sobre la Renta y cualquier otro impuesto.

Artículo Quincuagésimo Séptimo (57º): De los Beneficios Líquidos.- Se entiende por beneficios líquidos el balance de los beneficios netos, después de deducir las erogaciones previstas en el artículo que antecede, más los ingresos no resultantes de las operaciones normales de la sociedad que no estén sujetos al pago de Impuesto sobre la Renta (IR).

Artículo Quincuagésimo Octavo (58º): Del Fondo de Reserva Legal.- La Asamblea General Ordinaria Anual de Socios separará anualmente de un cinco (5) a un diez (10) por ciento (%) de los beneficios líquidos, que se destinará a la formación del fondo de reserva legal. Esta separación dejará de ser obligatoria cuando dicho fondo de reserva legal haya alcanzado la décima parte del capital social.

Artículo Quincuagésimo Noveno (59º): Otras Reservas Especiales.- El beneficio distribuido está constituido por el beneficio líquido menos el importe de las deducciones destinadas a la reserva legal. La Asamblea General Ordinaria de Socios podrá crear reservas especiales, las cuales en total, sólo podrán alcanzar a una suma que represente una cuarta parte del capital social suscrito y pagado al cierre del ejercicio social de que se trate. El límite señalado es independiente del establecido en el artículo que antecede.-

Artículo Sextagésimo (60º): De la Declaración de Dividendos.- Después de deducidos los beneficios líquidos previstos en artículos anteriores, la Asamblea General de Socios resolverá todo lo referente a la declaratoria de dividendos.

Artículo Sextagésimo Primero (61º): De los Fondos Extraordinarios.- La Asamblea General de Socios podrá disponer que se retenga el excedente de los beneficios líquidos anuales, ya sea para la distribución de dividendos en el o los ejercicios siguientes, o bien para amortizaciones o depreciaciones suplementarias del activo social, o para destinarla a fondos de reservas extraordinarios.

Artículo Sextagésimo Segundo (62º): Forma de Pagos de los Dividendos.- Los dividendos se distribuyen entre los socios en proporción al valor nominal de sus cuotas sociales, con derecho proporcional igual para todos. Los dividendos serán pagados al titular de las cuotas sociales.

TITULO OCTAVO (8º)

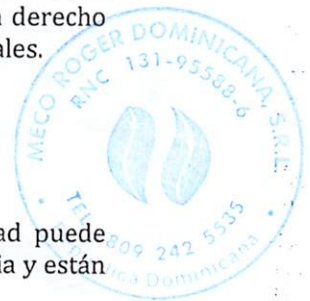
TRANSFORMACION DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Sextagésimo Tercero (63º): Transformación de la Sociedad.- La sociedad puede transformarse en sociedad de otra forma, si ella tiene por lo menos dos años de existencia y están de acuerdo universalmente los socios.

Artículo Sextagésimo Cuarto (64º): Disolución.- En caso de pérdida de las tres cuartas partes del Capital Social, debidamente comprobado por documentos contables, el Gerente General estará obligado a convocar a la Asamblea General de los Socios con la mayor brevedad posible, a fin de acordar sobre la disolución de la sociedad, regulando el modo de hacerla y nombrará las personas encargadas de practicarla, cesando desde ese momento en sus funciones los miembros del Consejo Administrativo.

Artículo Sextagésimo Quinto (65º): Liquidación.- En caso de liquidación de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con apego a la Ley.

ORIGINAL





Párrafo I: El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II: La liquidación se efectuará de acuerdo a la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para rembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan rembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Párrafo III: Los socios podrán ser convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

TITULO NOVENO (10º)

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- PUBLICACIONES

Artículo Sextagésimo Sexto (66º): Constitución de la sociedad.- La sociedad quedará definitivamente constituida y gozará de la personalidad jurídica, después que se cumplan todas las reglas de fondo y forma de publicidad, exigidas por la ley.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

SOCIOS FUNDADORES

JOHN EDUARD GERMÁN RIVAS

ERMES RODRÍGUEZ PAULINO



YO, LICDO. RICARDO UREÑA CID, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No.5947, con estudio profesional abierto en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago; **CERTIFICO:** Que las firmas que aparecen al pie de los presentes Estatutos Sociales que anteceden, han sido puestas libre y voluntariamente y en mi presencia por los señores JOHN EDUARD GERMÁN RIVAS y ERMES RODRÍGUEZ PAULINO, cuyas generales y calidades constan en el cuerpo del mismo acto, a quienes he identificado debidamente y DOY FE conocer. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL
FECHA: 24/05/19 HORA: 3:03 D. P.
NO. EXP.: 66317 R. M.: 19125STI
LIBRO: 3 FOLIO: 22
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 222350C0 IMPUESTO DGII
NUM.: 19951960033 FECHA: 22/05/19
VALOR: RD\$2,000.00



LICDO. RICARDO UREÑA CID
NOTARIO PÚBLICO No.5947



ORIGINAL



100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200





11/11/11
11/11/11
11/11/11



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 1900619

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MECO ROGER DOMINICANA SRL** con RNC/Cédula **1-31-95588-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MECO ROGER DOMINICANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Abril del año 2021.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **1900619-W2217194-52021**
- Pin: **6983**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ORIGINAL



DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS

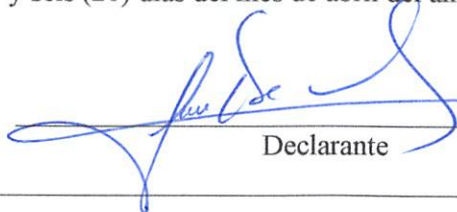


Quien suscribe, Señor **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0109860-6** actuando en nombre y representación de **MECO ROGER DOMINICANA, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-31-95588-6**, domiciliado y residente en la Autopista Duarte, Km. 8, Tramo La Vega – Santiago, La Vega, República Dominicana;

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en los Artículos **8 y 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del año Dos mil veinte y uno (2021).

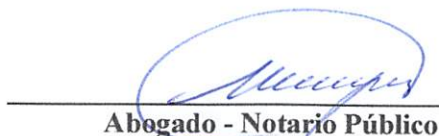

Declarante



LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo , LICDA. AGUEDA TERESA HERNANDEZ GOMEZ, Abogado (a) Notario Público de los del Número para EL MUNICIPIO DE MOCA, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 5145, con estudio profesional abierto en la Calle José María Michel No. 14 (altos) tercer nivel Apartamento 301 de esta ciudad de Moca, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señor **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del año Dos mil veinte y uno (2021).


Abogado - Notario Público



ORIGINAL

1948

1948

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



21 de abril del 2021

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ

Página 1 de 1

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:

Ayuntamiento Municipal de Bonaó

Referencia: ADQUISICION DE OCHO (8) CAMIONES, PARA SER INCORPORADOS EN LA CIUDAD DE BONAÓ EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

Referencia: AMBO-CCC-LPN-2021-001

Los suscribientes, Ermes Rodríguez actuando en nombre y representación de Meco Roger Dominicana de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia: AMBO-CCC-LPN-2021-001, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1: Luis de la Oz

Dirección: MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, REP. DOM.

Números de teléfono y fax: 829-451-8119 / 809-242-5535

Dirección de correo electrónico: Luisdelaoz@rogergroup.com.do



Ermes Rodríguez
Gerente General

ORIGINAL

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION

De una primera parte: **MECO ROGER DOMINICANA, SRL**, Sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana con Registro Nacional de Contribuyente número (RNC) No. **1-31-95588-6**, con domicilio principal en la Autopista Duarte Kilometro Ocho (8), La Penda, Tramo La Vega-Santiago, República Dominicana, debidamente representada por el señor **ERMES RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 064-0018200-9, domiciliado y residente en el Municipio de Santiago y de tránsito por esta Ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, en su calidad de Gerente General, quien por medio del presente acto **OTORGA FORMAL Y EXPRESA PODER Y AUTORIZACION** tan amplio y suficiente como en derecho fuere menester al señor **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0109860-6, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago y de tránsito por esta Ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, en su calidad de Gerente Administrativo, para que actuando en representación realice lo siguiente:

PRIMERO: Que otorga **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION TAN AMPLIO Y SUFICIENTE** como en derecho fuere necesario, al apoderado el señor **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ**, para que le represente ante las Autoridades del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en el proceso **“AMBO-CCC-LPN-2021-001”**.

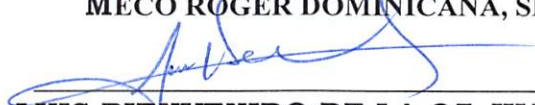
SEGUNDO: Autorizo firmar cualquier documentación, relativo al proceso **“AMBO-CCC-LPN-2021-001”**. para la contratación de suministro de los bienes licitados según proceso de referencia”.

En la Ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veinte y uno (2021). -----



ERMES RODRIGUEZ

En su calidad de Gerente General de
MECO ROGER DOMINICANA, SRL



LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ

En su calidad de Gerente Administrativo de
MECO ROGER DOMINICANA, SRL
Apoderado



ORIGINAL

Yo, **LICENCIADA AGUEDA TERESA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Notario público de los del números para el Municipio de Moca, Portadora de la colegiatura No. 5145, con estudio profesional abierto en la calle José María Michel, Edificio G&G, apartamento 304, Tercer Nivel **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí comparecieron los señores **ERMES RODRIGUEZ y LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ** personas a quienes doy fe conocer cuyas generales constan en el acto que antecede, quienes en mi presencia firmaron dicho acto, declarándome hacerlo de buena fe y voluntariamente y que las firmas que han estampados son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos. En la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veinte y uno (2021). -----


LICENCIADA AGUEDA TERESA HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO



ORIGINAL

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION

Quien suscribe el señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, Empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 064-0018200-9, domiciliado y residente en el Municipio de Santiago y de tránsito por esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en su calidad de Gerente General de la compañía **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número 1-31-95588-6, con su domicilio principal en la Autopista Duarte Kilometro Ocho (8), La Penda, tramo La Vega-Santiago, República Dominicana, conforme a los poderes establecido en virtud de sus facultades estatutarias, por medio del presente acto **OTORGA FORMAL Y EXPRESA PODER Y AUTORIZACION** tan amplio y suficiente como en derecho fuere menester a las autoridades del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ**, para verificar los datos suministrados en el proceso AMBO-CCC-LPN-2021-001, para la contratación de suministros de los bienes licitados según proceso de referencia. -----

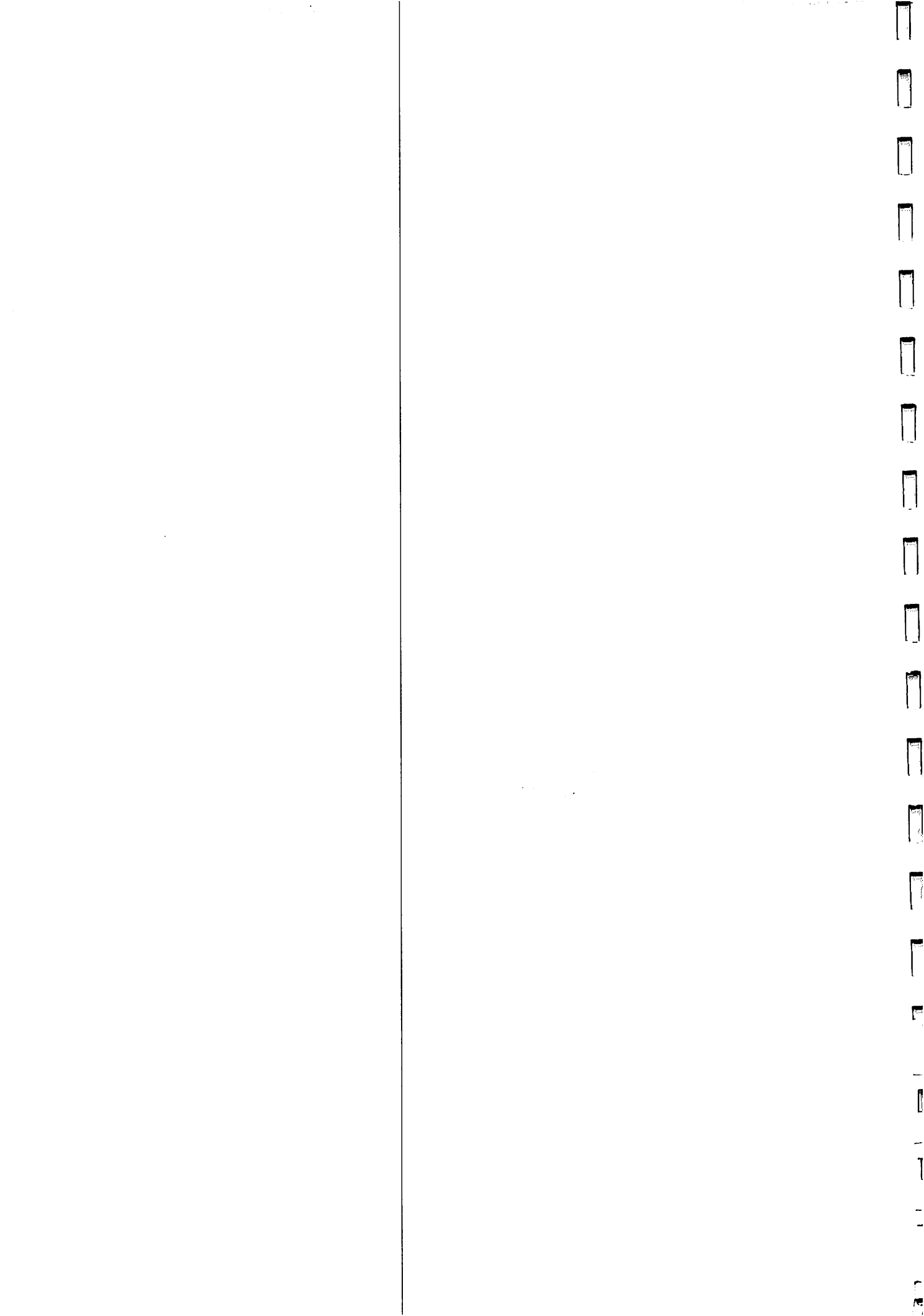
En la Ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los Veintiseis (26) días del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021). -----



ERMES RODRÍGUEZ PAULINO
En su calidad de Gerente General de
MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L
Poderdante



Yo, **LICENCIADA AGUEDA TERESA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Notario Público de los del número para el Municipio de Moca. portadora de la



Datos de Recepción: 1-31-95588-6/IR2/394539207

Fecha Recepción:
2021/04/26

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131955886	Nombre(s) MECO ROGER DOMINICANA SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial MECO ROGER DOMINICANA	Rectificativa No <input type="checkbox"/>	Teléfono 2425535
Correo Electrónico johannygarcia@rogargroup.com.do		Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			= A 110,333,894.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			= B 110,333,894.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			= 1 6,004,234.27
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	771,335.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	294,426.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+ - 6 476,909.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			= 7 6,481,143.27
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			- 8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			= 9 6,481,143.27
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			- 10 0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			= 11 6,481,143.27
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			= 12 1,749,908.68
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	0.00	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	1,790,900.06	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17	5,839.03	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22		
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			= 24 46,830.41
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			= 27 0.00
28.- SANCIONES	+ 28		
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29	0.00	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30		
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			= 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			= 33 46,830.41

JURAMENTO

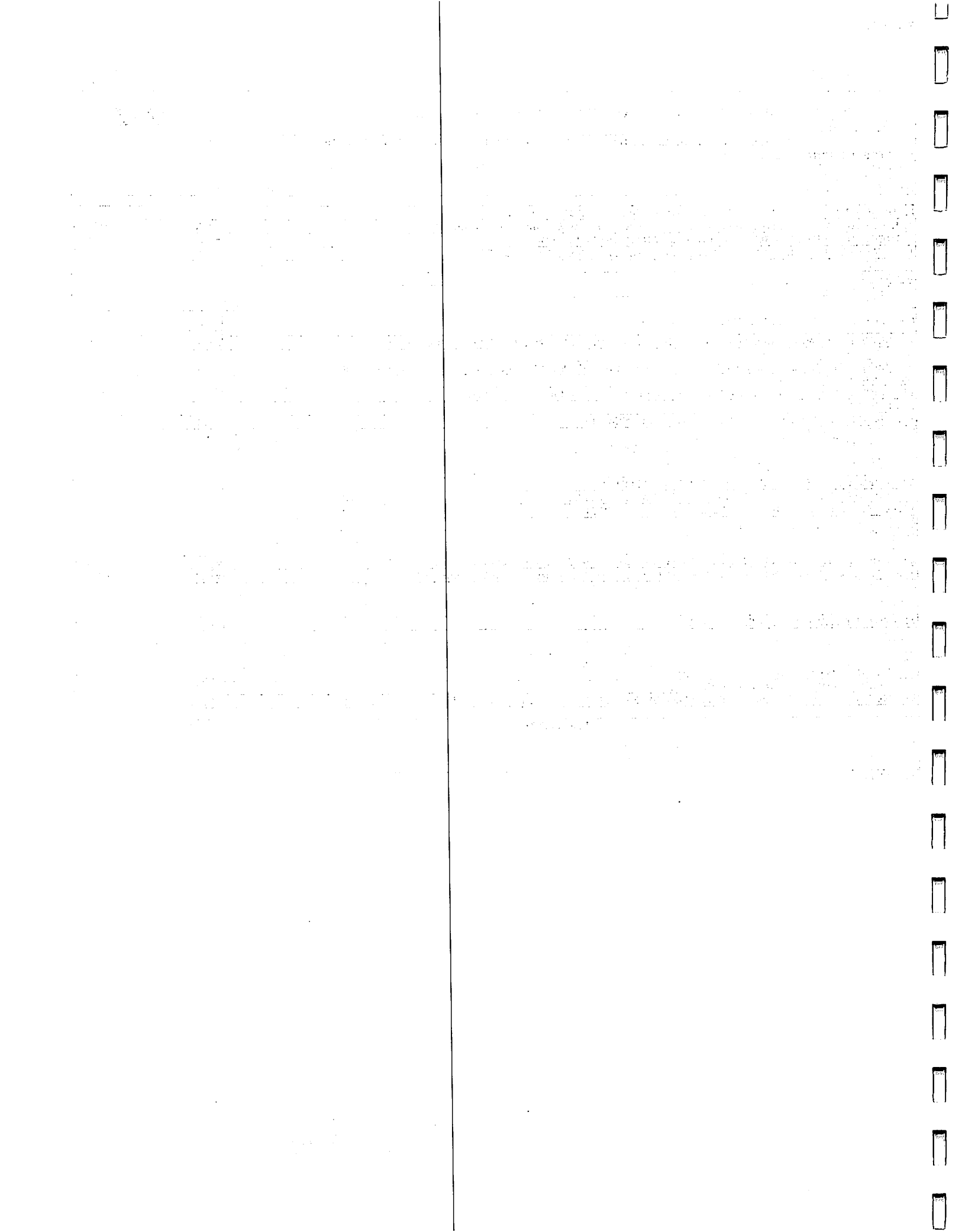
Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

46F203564FA43DF12F29FD5D01C10326#



[Handwritten signature]

ORIGINAL



Datos de Recepción: 1-31-95588-6/ACT/394556337

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ACTIVOS	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS					
Tipo Declaración	Normal	Rectificativa	No	Periodo	2020/21
RNC131955886	Razón Social	MECO ROGER DOMINICANA SRL			
Nombre Comercial	MECO ROGER DOMINICANA				
Teléfono	Correo Electrónico	johannygarcia@rogergroup.com.do			
2425535	Inicio de la actividad (AAAAAMDD)	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)	al (AAAAAMDD)	Inversiones en otras compañías	No
1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines) = 1 62,303,743.88					
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
2.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2	0.00		
3.	ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3	0.00		
4.	INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4	0.00		
5.	IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5	1,776,490.00		
6.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6			
7.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)	= 7	1,776,490.00		
8.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8	0.00		
9.	ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 9	60,527,253.88		
10.	ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10	0.00		
11.	ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11	0.00		
12.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12	0.00		
13.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13	0.00		
14.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)	= 14	0.00		
15.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15	0.00		
16.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16	0.00		
17.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17	0.00		
18.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 18	0.00		
19.	TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)	= 19	0.00		
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
20.	INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	+ 20	0.00		
21.	OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)	+ 21	0.00		
22.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22			
23.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)	= 23	0.00		
24.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 24	0.00		
25.	ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00		
26.	ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00		
27.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00		
28.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00		
29.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)	= 29	0.00		
30.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00		
31.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1)	- 31	0.00		
32.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00		
33.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 33	0.00		
34.	ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 según sector económico)	= 34	60,527,253.88		
35.	MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35			
36.	MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36			
37.	EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, título V, Artículo 406)	- 37			
38.	BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)	= 38	60,527,253.88		
39.	IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)	= 39	605,272.54		
40.	Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	1,749,908.68		
41.	DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)	= 41	0.00		
42.	PAGO A CUENTA	- 42			
43.	CREDITOS AUTORIZADOS	- 43			
44.	SALDO A FAVOR	= 44	0.00		
45.	TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)	= 45	0.00		

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL



ORIGINAL

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

Datos de Recepción: 1-31-95588-6/D2/394542076

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2		
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2				
Año Fiscal 2020/21		Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL		
RNC 131955886				
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		23,268,130.00	
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+		
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+		
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-	790,000.00	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-		
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-		
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-		
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-	32,070.00	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-		
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	3,212,937.00	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-		
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+		
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+	28,062.00	
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+		
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+		
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+	3,216,946.00	
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+		
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+		
	23.- Reevaluación de Activos	-		
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+		
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+		
	26.- Saldos Activos Fiscales	=	22,478,131.00	
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=	22,032,090.00	
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
	30.- Otros Pasivos	-	1,541,016.00	
	31.- Saldo de los Pasivos	=	20,491,074.00	
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=	1,987,057.00	
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=	13,876,518.36	
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=	1,987,057.00	
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 5.55%	=	110,282.00	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	10,631,510.36		84,492.00
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	28,062.00		223.00
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	3,216,946.00		25,566.00
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
	49.- Total Activos no monetarios	13,876,518.36	0.00	110,281.00

1624F3B071F0A80862E5944956BE956C\$



[Handwritten signature]

ORIGINAL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all activities. It emphasizes that these records are essential for ensuring the integrity and reliability of the information being processed. The document outlines the various methods used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and thoroughness in every step of the process.

2. The second part of the document details the specific procedures followed during the data collection phase. This includes the selection of data sources, the methods used for data extraction, and the steps taken to ensure the accuracy and completeness of the collected information. The document also discusses the challenges encountered during this phase and the measures taken to address them.

3. The third part of the document describes the data analysis process, including the use of statistical methods and other analytical techniques to identify trends and patterns in the data. It highlights the importance of interpreting the results of the analysis in the context of the overall objectives of the study and the need for careful consideration of potential biases and limitations.

4. The final part of the document discusses the dissemination of the findings and the implications of the research. It emphasizes the need for clear and concise communication of the results to the relevant stakeholders and the importance of providing a thorough and transparent account of the research process and findings.



Datos de Recepción: 1-31-95588-6/A1/394550470

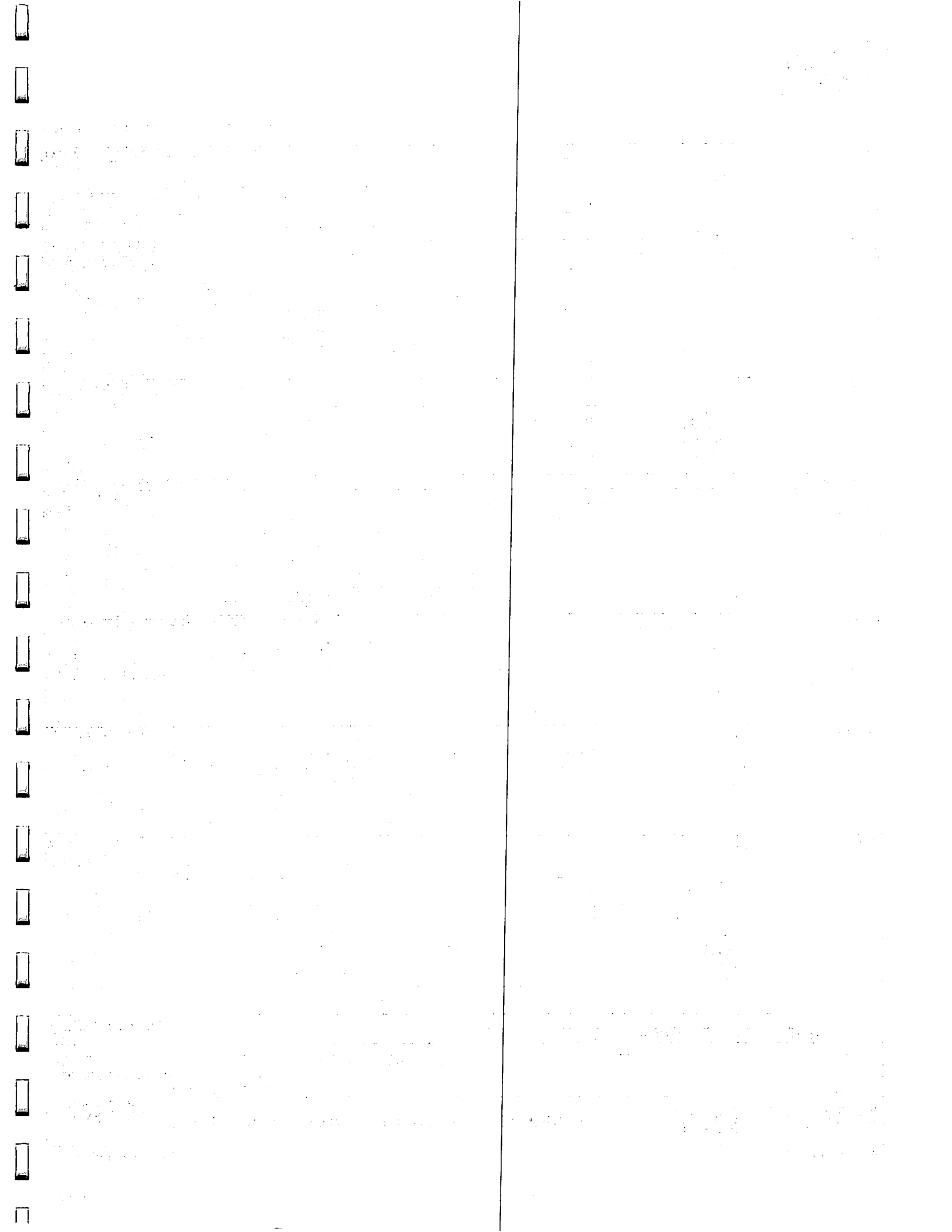
Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1	
BALANCE GENERAL		Periodo	202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	131955886	Nombre(s)	MECO ROGER DOMINICANA SRL
		Apellido(s)	
I. ACTIVOS		MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES			39,893,497.88
1.1 CAJAS Y BANCOS		4,038,943.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		11,520,483.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		1,983,122.00	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		8,953,975.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		12,167,030.88	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO			
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		1,229,944.00	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
2.- ACTIVOS FIJOS (*)			4,205,944.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)			
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)			
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)		32,070.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		4,173,874.00	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)			
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
3.- INVERSIONES			18,030,000.00
3.1 DEPOSITOS		18,020,000.00	
3.2 ACCIONES			
3.3 OTRAS INVERSIONES		10,000.00	
4.- OTROS ACTIVOS			1,776,490.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES			
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		1,776,490.00	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES			
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			1,602,188.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)			
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		11,023.00	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		1,591,165.00	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES			
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
6.- TOTAL ACTIVOS			62,303,743.88
II. PASIVOS Y PATRIMONIO			
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO			45,686,510.00
7.1 PRÉSTAMOS		2,553,728.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR		28,282,181.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		1,749,909.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		4,814,274.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		4,694,000.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		3,592,418.00	
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO			10,927,291.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		10,927,291.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS			
9.- OTROS PASIVOS			
10.- PATRIMONIO			5,689,942.88
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		1,000,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL			
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,036,041.00	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL		3,653,901.88	
10.6 OTRAS RESERVAS			
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			62,303,743.88

353CAF0ABD87D91F509E4FDD5A5DAF08#



ORIGINAL



DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2								
AÑO FISCAL	202012	RAZON SOCIAL		MECO ROGER DOMINICANA SRL				
RNC	131955886							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL								
1. Balance inicial							0.00	
2. Ajuste fiscal							0.00	
3. Balance inicial ajustado							0.00	
4. Retiros despues de ajuste								
5. Base depreciable							0.00	
6. Depreciación								
7. Costo Fiscal Final del Periodo							0.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO								
A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C.RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL			0.00	

8A1300BCAF9F1F1D6DB1B07E6A4A5894\$



[Handwritten signature]

ORIGINAL

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Datos de Recepción: 1-31-95588-6/D/394543335

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
	DATOS INFORMATIVOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131955886	Nombre(s) MECO ROGER DOMINICANA SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	28,062.00	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	223.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	28,285.00	0.00
14. Depreciación	7,071.25	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	21,213.75	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		3,218,946.00
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		25,566.00
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		868,644.00
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	4,111,156.00
22. Depreciación	0.00	1,233,346.80
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		868,644.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	3,746,453.20
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)	0.00	0.00
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)	0.00	0.00
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	0.00	0.00
28. Retiros	0.00	0.00
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	21,213.75	3,746,453.20

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	10,631,510.00
35. Compras Locales del Ejercicio	+	46,868,482.62
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	46,755,877.20
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	12,167,030.88
39. Costo de Venta	=	92,088,838.94

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

3EDB921F9186EC24855810C92FB5FF7E\$



[Handwritten Signature]

ORIGINAL

Datos de Recepción: 1-31-95588-6/B1/394551430

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO B-1****ESTADO DE RESULTADOS**

Periodo

202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

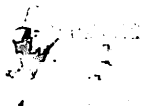
RNC/Cédula 131955886

Nombre(s) MECO ROGER DOMINICANA SRL

Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		109,630,559.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	109,630,559.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		308,937.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	308,937.00	
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		394,398.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	188,644.00	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	205,754.00	
4. TOTAL		110,333,894.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		92,088,838.94
6. GASTOS DE PERSONAL		3,725,946.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	2,252,238.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	162,906.00	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	525,683.00	
6.5 APORTE INFOTEP	22,272.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	762,847.00	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,884,165.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	1,556,512.00	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	75,000.00	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	306,256.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	946,397.00	
8. ARRENDAMIENTOS		364,500.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	364,500.00	
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		1,031,330.96
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	7,015.50	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	1,023,468.00	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	847.46	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		6,812.50
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES	6,812.50	
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		969,998.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	940,419.00	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	29,579.00	
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		1,451,164.33
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	1,224,418.00	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		

**ORIGINAL**



Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



(.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	43,500.00	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		1,806,904.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	7,963.00	
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	65,574.00	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	962,396.00	
13.7 PROVISION DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES	770,971.00	
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		6,004,234.27
15. TOTAL		110,333,894.00

4C90640F64B22FA6F61EBFAC54A76545#





Datos de Recepción: 1-31-95588-6/E/394552397

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131955886	Nombre(s) MECO ROGER DOMINICANA SRL	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Imponibl
1				0.00		0.00		
2				0.00		0.00		
3				0.00		0.00		
4				0.00		0.00		
5				0.00		0.00		
6	TOTAL ----->	0.00		0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS	
8	A RESERVAS	
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10	TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	
18	DIVIDENDOS	
19	INTERESES EXENTOS	
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	

CA3DC059886E55EA675BB83E73515904#





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by proper documentation, such as receipts or invoices. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves reviewing existing literature and reports.

The third section details the results of the study. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. The data indicates that as one variable increases, the other also tends to increase, suggesting a positive relationship.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and some recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends and to test the findings in different contexts.

The second part of the document focuses on the practical application of the research findings. It provides a detailed analysis of the data collected during the study. This includes a breakdown of the results by category and a comparison of the findings with previous research in the field.

The author also discusses the limitations of the study and the potential sources of error. It is noted that the sample size was relatively small, which may have affected the generalizability of the results. Additionally, the study was conducted over a short period of time, which may not have captured long-term trends.

In the final section, the author offers some practical advice based on the research. It is suggested that organizations should pay attention to the factors identified in the study to improve their performance. This could involve implementing new policies or procedures that address the key findings of the research.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the research process, from the initial question to the final conclusions. It highlights the importance of thorough data collection and analysis in understanding complex phenomena and offers valuable insights for both researchers and practitioners.

Datos de Recepción: 1-31-95588-6/H1/394552577

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2 **ANEXO H-1**

Periodo 202012
 RNC 131955886 Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:
DIRECCION
 A CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL
 SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA
 REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	06400182009	ERMES RODRIGUEZ PAULIN	SANTIAGO, REP DOM	50.00	GERENTE
2	05500258792	JHON EDUARD GERMAN	SANTIAGO, REP DOM	50.00	GERENTE
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



[Handwritten signature]

ORIGINAL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. This section outlines the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following table.

4. The data shows a significant correlation between the variables studied.

5. It is concluded that the findings have important implications for the field.

6. Further research is needed to explore the underlying mechanisms.

7. The authors would like to thank the funding agency for their support.

8. The study was conducted in accordance with the highest standards of ethics.

9. The data was analyzed using advanced statistical software.

10. The results are consistent with previous research in the area.

11. The study was published in a peer-reviewed journal.

12. The findings are available to the public through open access.

13. The authors have no conflicts of interest to declare.

14. The study was approved by the local ethics committee.

15. The data was collected over a period of six months.

16. The study was conducted in a controlled laboratory setting.

17. The results are presented in the following figures.

18. The data shows a clear trend over the study period.

19. The study was funded by the National Science Foundation.

20. The findings are discussed in the context of current theory.

21. The authors are grateful to the reviewers for their comments.

22. The study is available for citation in the following references.

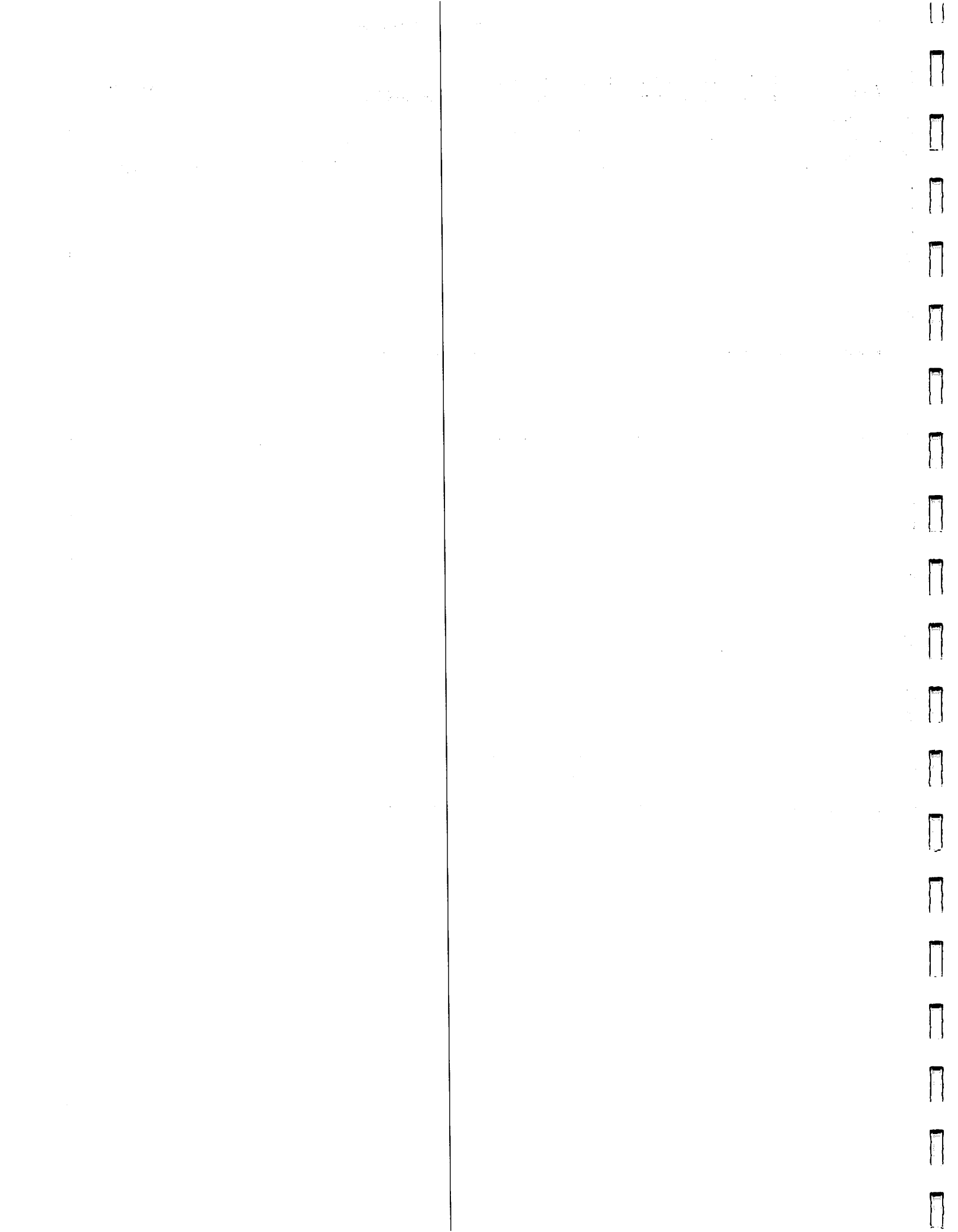
DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			ANEXO H-2	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Período	202012	Razón Social	MECO ROGER DOMINICANA SRL			
RNC	131955886					
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO						
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.						
D	CEDULA / PASAPORTE / IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				
1						
2						
3						
4						
5						
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS						
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:						
Se reitera información de la Declaración Jurada No:				de Fecha:		

F5EE85F090E8B24C702C8AEB868FB7D6#



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' and 'R' intertwined.

ORIGINAL



Datos de Recepción: 1-31-95588-6/G/394554047

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
	AJUSTES FISCALES	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131955886	Nombre(s) MECO ROGER DOMINICANA SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		771,335.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACION		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACION DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA	364.00	
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS	714,289.00	
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO	56,682.00	
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		294,426.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACION	209,934.00	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	84,492.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	771,335.00	294,426.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		84,492.00
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		209,934.00
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	714,289.00	
3.13 OTROS GASTOS	57,046.00	

CFD63243931A373DB0F80A90F177ED9E\$



Datos de Recepción: 1-31-95588-6/J/394554905

Fecha Recepción: 2021/04/26

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
	DATOS INFORMATIVOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131955886	Nombre(s) MECO ROGER DOMINICANA SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	46.00	64,285,339.00
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	7.00	12,234,746.00
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	1.00	20,000.00
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	27.00	33,130,474.00
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES	1.00	20,000.00
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		109,650,559.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	936.00	53,139,940.00
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	29.00	505,741.00
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES	11.00	417,484.00
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		53,051,683.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	74.00	1,073,042.00
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	132.00	67,315.00
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		1,140,357.00

5D5AB82AA39095E1E240F730FEAC9D66\$

**ORIGINAL**

INTERNATIONAL



CONSTRUCTION TRUCKS

It's rough out there. Unforgiving environments. Tight deadlines. Even tighter budgets. Tackle any project with legendary durability and affordability that's not just built to last, but also built to lead.

Truck International esta formada desde el 1902, es un productor líder de camiones de servicio mediano, camiones pesados y camiones de servicio severo. Nuestros productos, partes y servicios se venden a través de una red de cerca de 1.000 puntos de venta en toda América y el Caribe.

Con casi 1.000 localidades en todo el mundo, International® Trucks le ofrece la oportunidad de lo que es trabajar con los mejores del negocio.

International® con sus camiones, tractocamiones y autobuses cuentan con una larga trayectoria dentro de la historia del mundo. Hace más de 180 años que inició nuestra historia, cuando en 1831 Cyrus Hall McCormick fundó la McCormick Harvesting Machine Company.

El camión Intenational esta para hacer frente a los trabajos más difíciles en carretera o fuera, con la alta maniobrabilidad de un eje delantero de 50 "de retroceso y ancho y la incesante potencia. La capota Metton de 3 piezas ofrece al conductor una visión más clara para una

Note: The information and conclusions contained are believed to be correct at time of publication. Different specifications or with production dates after the production of this public may yield different results. Vehicle specifications are subject to change without notice. All marks are trademarks of their respective owners.



- Año del 2010 al 2013
- Motor Diésel
- 6 cilindros,
- Transmisión automática de 5 velocidades o más
- Compactador capacidad de 6 a 15 toneladas
- Cabina de compactación de 16 a 20 yardas de un solo cuerpo.
- Caja Compactadora de una sola pala y un solo cilindro
- Compactador carga y entra basura en 60 segundos.
- Cabina cierre hermético según las normas OSHA y MSHA
- Colección y transporte de basura en un estado sellado.
- Caja Compactadora con diseño Integrado en la tolva para contenedores de carga trasera de 2,400 litros con sistema de eje frontal.
- Caja compactadora con sistema integrado de alza contenedores de carga trasera con capacidad de 2,000 libras o más.
- Incluye depósito de aguas residuales para prevenir contaminación secundaria.
- Un solo eje
- Frenos según normas internacionales.
- Barras protectoras laterales.
- Un solo guía
- Guía Hidráulico
- Tacómetro

ORIGINAL

MACK LEU 613 – 2010 - 2013



Camión modelo 2010 – 2015, Mack LUE613, de 25 yardas, Compactador de basura, doble guía. Este camión fue construido por Mack, de 6 cilindros, Diesel. Dispone de 2 asientos de cubo (Chusin Ride).

Mack, empresa con mas de 100 años en el desarrollo y fabricación de Camiones, ha equipado esta línea de camiones con un Motor Turbo Diesel de 350 H con la mayor eficiencia del combustible diesel a largo plazo y la mejor tecnología electrónica.

Las características y especificaciones ofertado por Mack en este motor aseguran la durabilidad y el más alto rendimiento de combustible.

Specifications

Manufacturer	MACK
Model	LEU 613
Engine Manufacturer	Mack
Engine Type	E7-350
Fuel Type	Diesel
Transmission	Automatic
Number of Rear Axles	Tandem

Description

Make	Mack
Model	LE613
Engine Manufacturer	MACK E7 L6, 12.0L (728 CID)
Fuel Type	Diesel
Brake System	Air

AUTOMATIC TRANSMISSION
ALISON SUSPENSION

Descripción

- ✓ Capacidad: 25 Yardas (de 15 a 20 ton.)
- ✓ Motor Diesel
- ✓ Cabina con cierre hermético según las normas OSHA y MSHA
- ✓ Color: Blanco.
- ✓ Frenos : Cumple con los estándares
- ✓ Cilindraje: 6 Cilindros
- ✓ Doble Guía

Tanto en la carretera, como en las calles de la ciudad, usted tendrá la economía, y además una alta disponibilidad de trabajo, ya que ha sido construido para realizar los trabajos más duros.

Está construido con los mejores componentes que la industria de la construcción de camiones tiene que ofrecer, ya sea su chasis o motor.

Este camión ofrece una gran confianza, ya que más allá de la fuerza básica, el camión Mack ofrece una excelente maniobrabilidad y un mantenimiento económico.

Equipo Eléctrico

Batería: Tensión/Capacidad (V/Ah) 12/100
Alternador: Tensión 70ª

Rodado

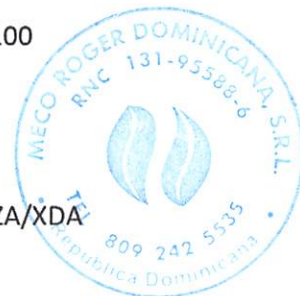
- Neumáticos: 11 R 22.5 / 1200 R20
- Llantas : de discos 315 / 80 R 22.5 XZA/XDA

Dirección

- Tipo : Asistencia hidráulica incorporada

Frenos

- De servicios: Actuación neumática, tambores delanteros y traseros
- Tipo: Dos circuitos independientes
- De estacionamiento : Mando Neumático
- De escape: Mando Neumático
- Cumple con las Normas U.S.





MEMORANDUM FOR THE SECRETARY

Date:

Subject:

Re: [Illegible]

Reference:

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

21 de abril del 2021

LISTADO DE REFERENCIA DE TRABAJOS

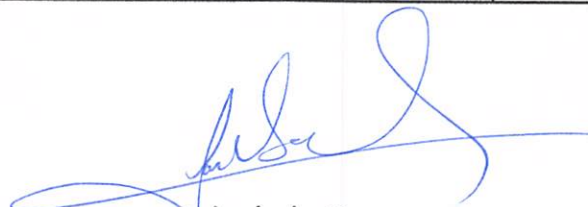
Señores

Ayuntamiento de Bonao

Referencia: AMBO-CCC-LPN-2021-001

Instituciones de Referencia

Orden	Institucion	Referencia	Articulos
1	Ayuntamiento de Santo Domingo Norte	ASDN-CCC-LPN-2020-002	5 CAMIONES COMPACTADORES
2	Ayuntamiento de Bani	AMB CCC-LPN- 2020 - 0002	Participacion de para 2 camiones
3	Ayuntamiento de Moca	AMM - CCC-2020 - 003	Participacion de para 3 camiones



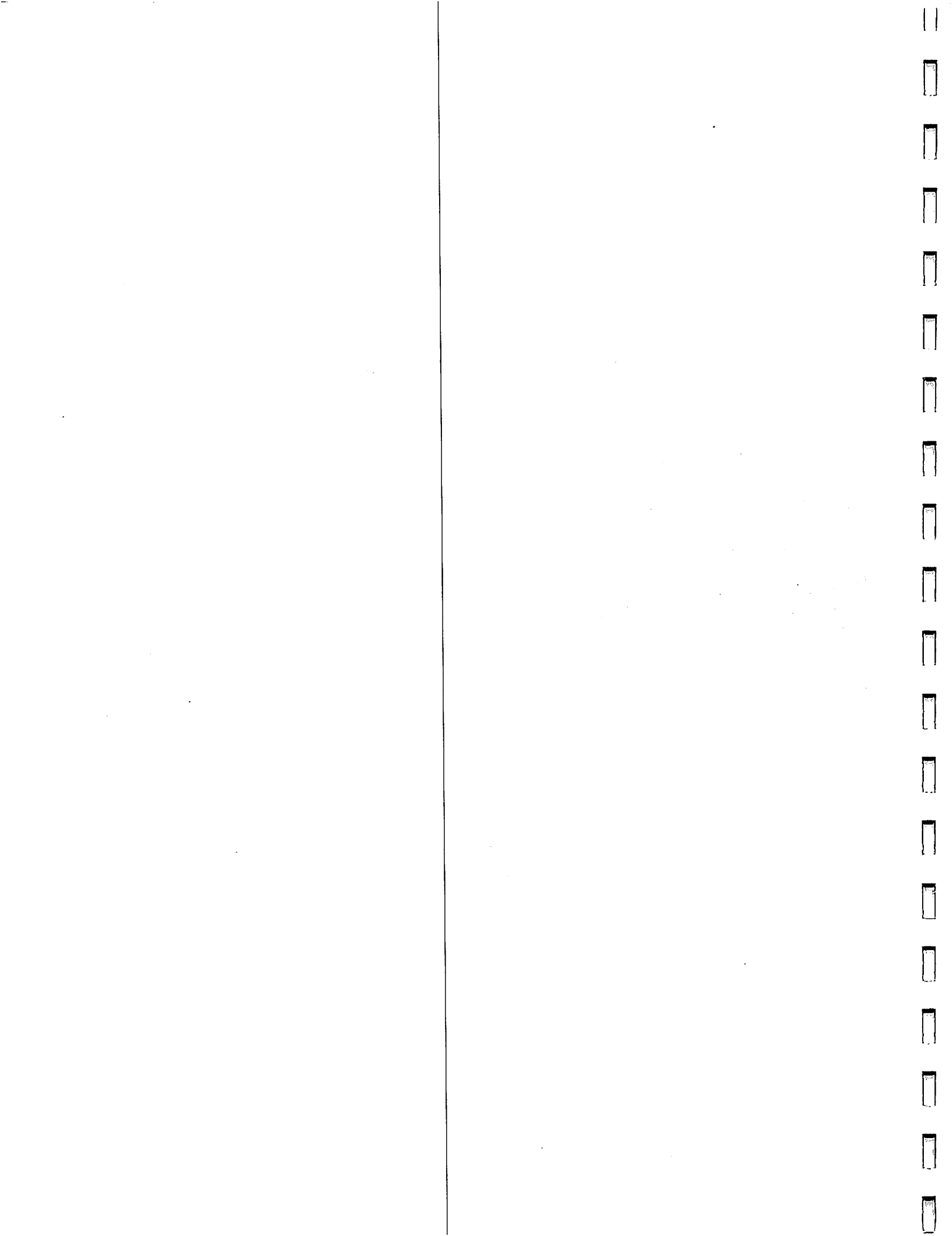
Luis de la Oz

Gerente Administrativo



ORIGINAL

Lideres en equipos para el manejo de residuos sólidos



21 de abril del 2021

GARANTIA DE ENTREGA

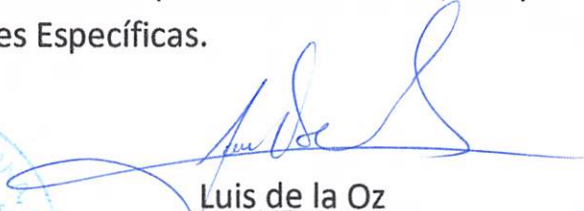
Señores

Ayuntamiento Municipal de Bonao

Departamento de Tesorería

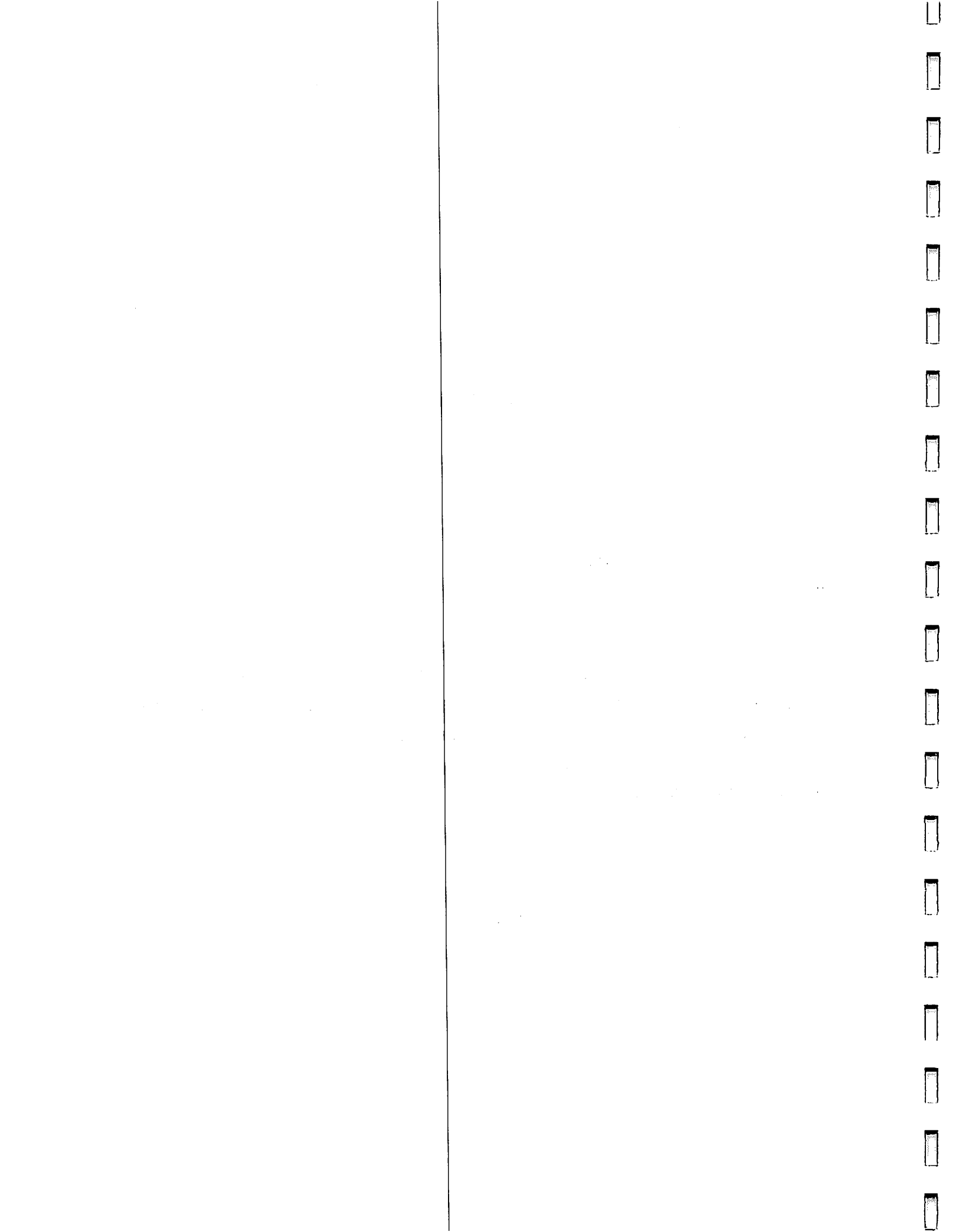
Meco Roger Dominicana, SRL, compañía constituida conforme a las leyes de la Republica Dominicana con registro nacional de contribuyente N. 131-95588-6 y proveedor del Estado N. 83127 se compromete hacer entrega inmediata, contados a partir de la suscripción del contrato, tal y como lo establece el Pliego de Condiciones Específicas.




Luis de la Oz
Gerente Administrativo

ORIGINAL

Líderes en equipos para el manejo de residuos sólidos



21 de abril del 2021

CARTA CONSTANCIA ENTREGA DE PLACAS

Señores
Ayuntamiento Municipal de Bonao

Referencia: **AMBO-CCC-LPN-2021-001**

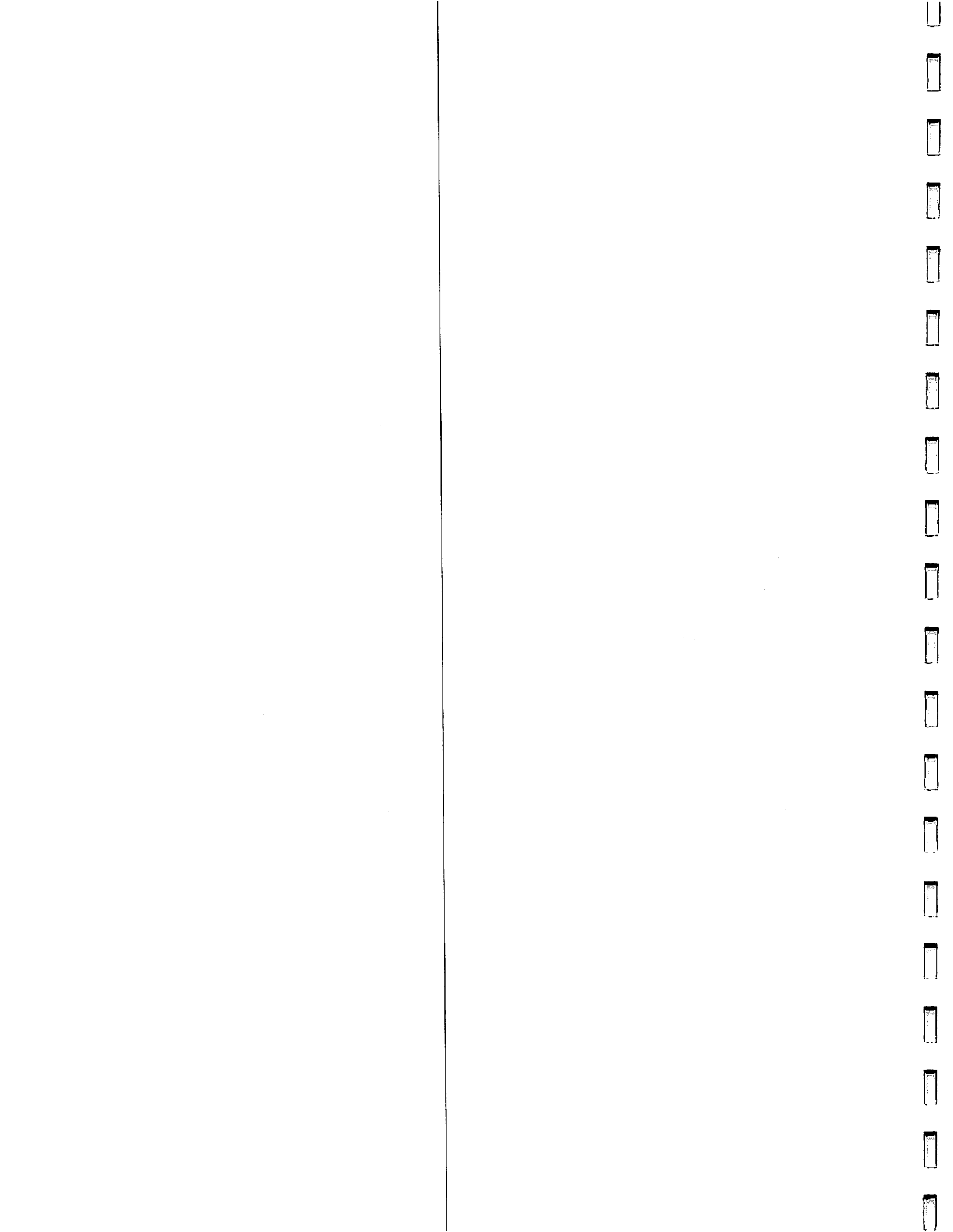
Meco Roger Dominicano SRL, compañía constituida conforme a las leyes de la Republica Dominicana con registro nacional de contribuyente 131-95588-6 y proveedor del Estado N. 83127 en caso de ser adjudicado se compromete a entregar las placas de los vehículos entregados dentro del tiempo que se tiene establecido para estos procesos.



Luis de la Oz
Gerente Administrativo

ORIGINAL

Lideres en equipos para el manejo de residuos sólidos



ORIGINAL

[Handwritten signature]



Impuestos Internos

Original: Contribuyente / Copia DGII
Marbete 2020-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Recibo de pago del Marbete 2020-2021

Marbete número: *1425845*

Desprenda y pegue inmediatamente este adhesivo holográfico en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo correspondiente.

IMPUESTO RDS:
1,500

PLACA NO. *L426570*

1425845

Impuestos Internos

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO DURANTE LA VIGENCIA DEL MARBETE

MARBETE

ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo se destruirá.

No. 10970931

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		21 04 2021	
Tipo de Emisión		EMISION PRIMERA PLACA	
Año de Fabricación		2011	
Motor o No. de Serie		INTERNATIONAL	
Pasajeros		4400	
Fuerza Motriz (HP/cc)		1600	
Cap. Carga (Ton.)		6	
Cilindros		6	
No. Puerta		2	
Membres/Razon Social		MECO ROGER DOMINICANA SRI	
Cédula/Pasaporte /RNC		1-31-95588-6	
Dirección		DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENNA CONCEPCION	
No. de Registro y Placa		1426570	
Chasis		1HTMKAR6BH301278	
Estatus del Vehículo		ACTIVO	
Modelo		INTERNATIONAL	
Marca		INTERNATIONAL	
No. de Registro y Placa		1426570	
Chasis		1HTMKAR6BH301278	
Estatus del Vehículo		ACTIVO	
Modelo		INTERNATIONAL	
Marca		INTERNATIONAL	
Motor o No. de Serie		INTERNATIONAL	
Pasajeros		4400	
Fuerza Motriz (HP/cc)		1600	
Cap. Carga (Ton.)		6	
Cilindros		6	
No. Puerta		2	
Membres/Razon Social		MECO ROGER DOMINICANA SRI	
Cédula/Pasaporte /RNC		1-31-95588-6	
Dirección		DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENNA CONCEPCION	
No. de Registro y Placa		1426570	
Chasis		1HTMKAR6BH301278	
Estatus del Vehículo		ACTIVO	
Modelo		INTERNATIONAL	
Marca		INTERNATIONAL	
Motor o No. de Serie		INTERNATIONAL	
Pasajeros		4400	
Fuerza Motriz (HP/cc)		1600	
Cap. Carga (Ton.)		6	
Cilindros		6	
No. Puerta		2	

DE LA VEGA
E1X2-89M7-TMCI-6190-3167-3434
IMC216500917638

10970931

No. 10970938

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición
21 04 2021

Datos del Vehículo		No. de Registro y Placa		Chasis		Estatus del Vehículo		Tipo de Emisión	
LA 26573		IM2A002C8CM005553		ACTIVO		EMISION PRIMERA PLACA			
Color		Motor o No. de Serie		Pasajeros		Fuerza Motriz (HP/cc)		Cap. Carga (Ton.)	
LANCO		005553		2		10800		6	
CARGA		Marca		Modelo		Año de Fabricación			
CARGA		MACK		LEU613-600		2012			
Cilindros		No. Puertas							
6		2							

2. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social: **ECO ROGER DOMINICANA SRL**

Cédula/Pasaporte/RNC: **1-31-95588-6**

Dirección: **DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENDA CONCEPCION E LA VEGA**

No. de Registro y Placa Anterior: **IGC-958Y-WHA1-6190-3257-7555**

TMC216500917808



ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo se destruirá.

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO DURANTE LA VIGENCIA DEL MARBETE

Despanda y pague inmediatamente este adhesivo holográfico en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo correspondiente.

IMPUESTO RDS: **1500**

MARBETE

PLACA NO. **LA 26573**

Marbete número: *1425937*

Impuestos Internos 1425937

Recibo de pago del Marbete 2020-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Impuestos Internos

Original: Contribuyente / Copia DGI

Marbete 2020-2021



[Handwritten signature]

ORIGINAL



No. 10970933

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		
21	04	2021

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa L426575	Chasis LM2AU02C7CM006080	Estatus del Vehículo ACTIVO		Tipo de Emisión EMISION PRIMERA PLACA		
tipo de Vehículo CARGA	Marca MACK	Modelo LEU613-600		Año de Fabricación 2012		
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 006080	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 10800	Cap. Carga (Ton.) 6	Cilindros 6	No. Puert 2

2. Datos del Propietario

Nombre/Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL		Cédula/Pasaporte/RNC 131-95588-6
Dirección DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENDA CONCEPCION DE LA VEGA		
No. de Registro y Placa Anterior W1JC-GYTZ-36L1-6190-3186-9183		
IMC216300917867		



10970933



Impuestos Internos

Original: Contribuyente / Copia DGII
Marbete 2020-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Recibo de pago del Marbete 2020-2021

Marbete número: *1425843*

Desprenda y pegue inmediatamente este adhesivo holográfico en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo correspondiente.	IMPUESTO RDS: 1,500	PLACA NO. L426575	
FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO DURANTE LA VIGENCIA DEL MARBETE	MARBETE		1425843

ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo se destruirá.



ORIGINAL

Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

1948

1948
1948
1948
1948

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the right half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



No. 10970940

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición

21 04 2021

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa L426574	Chasis LM2AU02C2CM005547	Estatus del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión EMISION PRIMERA PLACA			
tipo de Vehículo CARGA	Marca MACK	Modelo LEU613-600		Año de Fabricación 2012		
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 005547	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 10800	Cap. Carga (Ton.) 6	Cilindros 6	No. Puerta 2

2. Datos del Propietario

Nombre/Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL			Cédula/Pasaporte/RNC 1-31-95588-6		
Dirección DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENDA CONCEPCION DE LA VEGA					No. de Registro y Placa Anterior

K1J6-4JB9-XOY1-6190-3282-2540
IMC216500917816



Impuestos Internos

Original: Contribuyente / Copia DGII
Marbete 2020-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Recibo de pago del Marbete 2020-2021

Marbete número: *1425938*

Desprenda y pegue inmediatamente este adhesivo holográfico en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo correspondiente.

IMPUESTO RDS:

1500

PLACA NO.

L426574



FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO DURANTE LA VIGENCIA DEL MARBETE

MARBETE



ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo, se destruirá.



[Handwritten signature]

ORIGINAL



No. 10970932

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		
21	04	2021

Datos del Vehículo		No. de Registro y Placa L426572		Chasis 1M2AU02C9BM005379	Estatus del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión EMISION PRIMERA PLACA		
po de Vehículo CARGA	Marca MACK	Modelo LEU613-600			Año de Fabricación 2011			
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 005379	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 10800	Cap. Carga (Ton.) 6	Cilindros 6	No. Puerta 2		

2. Datos del Propietario		Nombres/Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL			Cédula/Pasaporte /RNC 1-31-95588-6		
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Dirección DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENDA CONCEPCION DE LA VEGA		No. de Registro y Placa Anterior		
MIYG-09LD-BJE1-6190-3179-1957				
TMC216500917670				



ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo se destruirá.

MARBETE

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO DURANTE LA VIGENCIA DEL MARBETE


Desprenda y pague inmediatamente este adhesivo holográfico en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo correspondiente.

IMPUESTO RDS: \$1,500

PLACA NO. 1426572

Marbete número: *1425846


Recibo de pago del Marbete 2020-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



Impuestos Internos

Original: Contribuyente / Copia DGI

Marbete 2020-2021




ORIGINAL



No. 10970994

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición

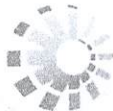
22 04 2021

Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa L426588	Chasis IM2AU02C0BM005433	Estatus del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión EMISION PRIMERA PLACA			
tipo de Vehículo CARGA	Marca MACK	Modelo LEU613-600	Año de Fabricación 2011			
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 005433	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 10800	Cap. Carga (Ton.) 6	Cilindros 6	No. Puertas 2

2. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL			Cédula/Pasaporte /RNC 1-31-95588-6		
Dirección DUARTE KILOMETRO 8 TRAMO LA VEGA SANTIAGO 008 LA PENDA CONCEPCION DE LA VEGA					No. de Registro y Placa Anterior
R1JN-2528-SSS1-6191-0479-6791					
IMC216500922585					



Impuestos Internos

O. ... / Copia DGI
Marbete 2020-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Recibo de pago del Marbete 2020-2021

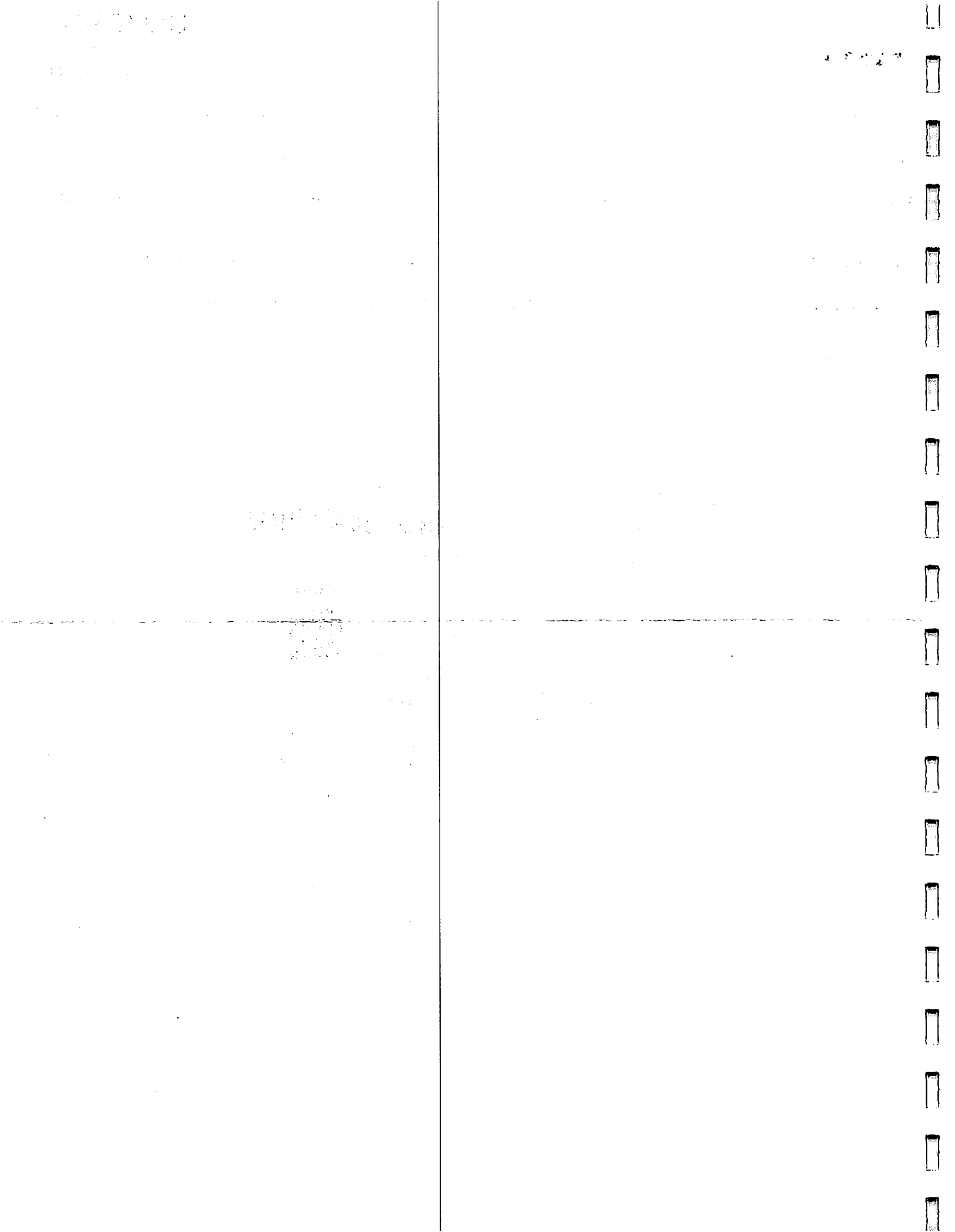
Marbete número: *1425960*

Desprenda y pegue inmediatamente este adhesivo holográfico en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo correspondiente.	IMPUESTO RDS: 1900	PLACA NO. L426588	
FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO DURANTE LA VIGENCIA DEL MARBETE		MARBETE	

ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo se destruirá.



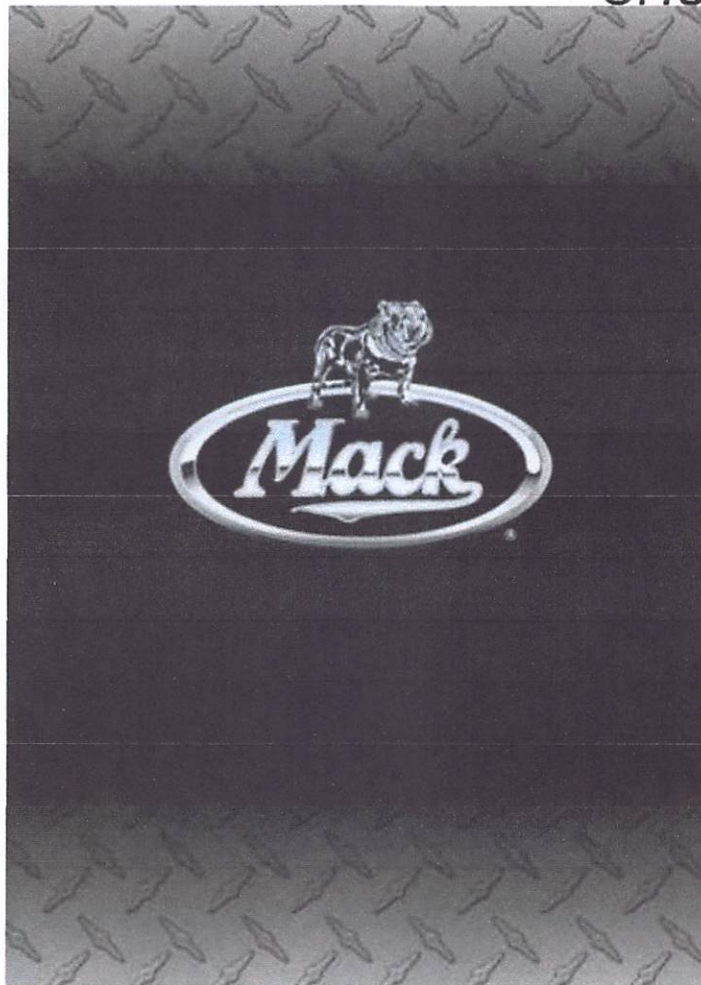
ORIGINAL



Service Manual Trucks

Group **28**

Engine Control Module (ECM), Diagnostic Trouble Code
(DTC), Guide
2010 Emissions
CHU, CXU, GU, TD



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Meco", written in a cursive style.

ORIGINAL



1990-1991

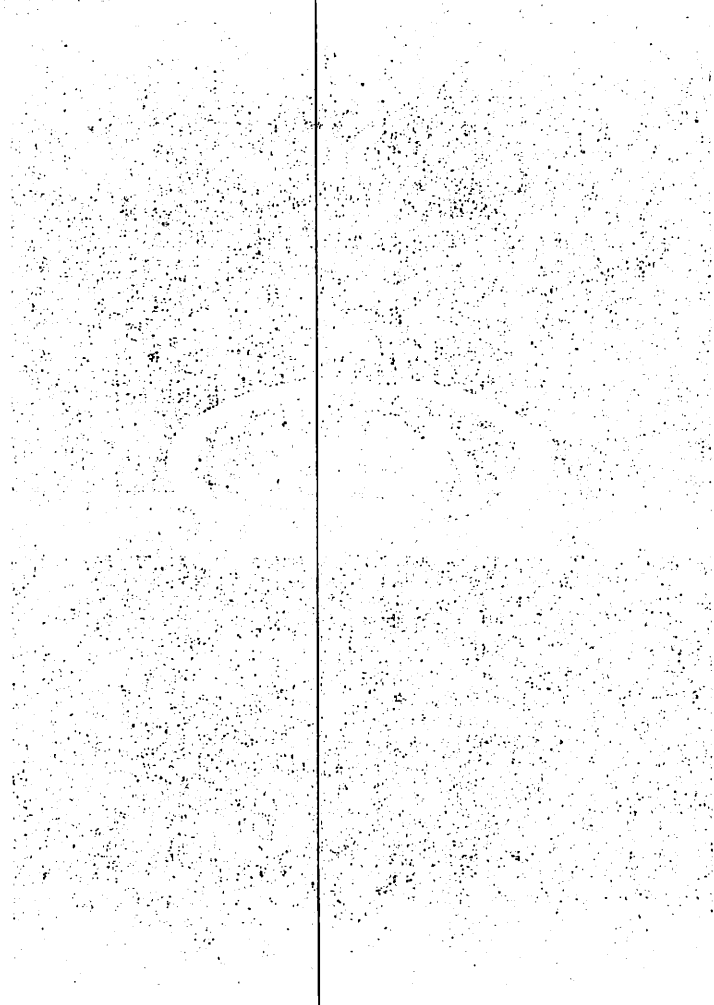
Account

CS 1000

1990-1991 (M) (S) (D) (C) (V) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MM) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NN) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XX) (XY) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YX) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

1990-1991

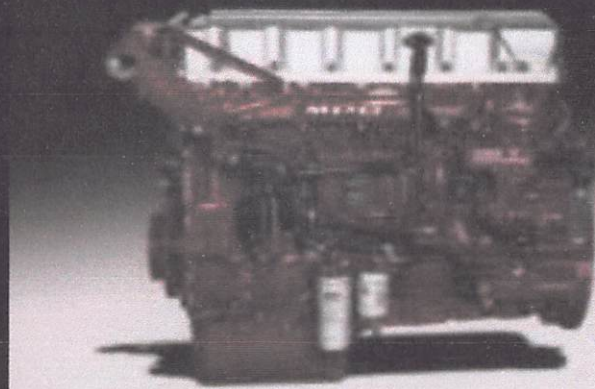
1990-1991





OPERATOR'S HANDBOOK

MAINTENANCE AND LUBRICATION



Printed
April 2010



ORIGINAL

1950年10月1日
1950年10月1日
1950年10月1日
1950年10月1日





Venta de Repuestos para Camiones

Dirección: Av. Máximo Gómez No. 103-A Esquina Américo Lugo, Villa Juana
Teléfono (s): 809-566-4729 809-683-3279 Fax: 809-412-8232
Escribanos a: grsbearings@codetel.net.do
Delivery Disponible: Si

Servicios que Ofrecemos

- Venta de Repuesto para Camiones:
- MACK
- INTERNATIONAL
- Ford
- VOLVO
- TRAILES
- Freightliner
- Ventas de Suspensiones
- Venta de Amortiguadores Nuevos y Usados
- Tenemos una gama completa para Vehículos Pesados
- Trabajamos de Lunes a Sabados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
-

EXISTENCIA DE RESPUESTOS



LC

La Casa Del Camionero

Santo Domingo, Santo Domingo

★★★★★ (0)

Información de La Casa Del Camionero en la ciudad de Santo Domingo, Santo Domingo en República Dominicana

Inicio > República Dominicana > Santo Domingo > Camiones > La Casa Del Camionero

La Casa del Camionero
@Lacasadelcamionero

LA CASA DEL CAMIONERO
EST. 1986

TODO LO QUE NECESITAS PARA TU CAMIÓN



ORIGINAL



ANTILLA MOTORS

70 ANOS



INICIO CAMIONES NUEVOS CAMIONES USADOS PARTES POST-VENTA MARCAS FINANCIAMIENTO SOLICITUD DE CREDITO CONTACTOS

PARTES



Departamento de Repuestos



Sólo Antilla Motors, SA posee la más amplia gama de repuestos y productos para mantener siempre su vehículo como nuevo y a un 100% de operación.

Conserve su vehículo en perfectas condiciones, con la calidad y garantía de todos los productos que comercializamos, respondiendo de manera satisfactoria y por más tiempo a sus expectativas. Todo el poder de su vehículo, funcionando al 100% de su capacidad y rendimiento.

La división de Repuestos se especializa en repuestos genuinos de las marcas que orgullosamente representamos desde hace más de 65 años. Nuestro personal altamente capacitado en fábrica posee una vasta experiencia acumulada para atender las solicitudes y requerimientos de todos nuestros clientes.

Ventajas de adquirir sus Repuestos a través de Antilla:

- ✓ Unicos en el mercado capaces de ofrecer Repuestos Originales y/o Genuinos
- ✓ Garantizamos su inversión, ya que vendemos Calidad, Garantía y Servicio
- ✓ Amplio inventario en repuestos de las diferentes líneas que representamos.
- ✓ Capacidad para enviar sus pedidos a cualquier parte de la República Dominicana.

Inicio Camiones Nuevos Camiones Usados Partes Post Venta Marcas Financiamiento Solicitud de Crédito Contactos

Conéctese con Nosotros



MIEMBRO FUNDADOR DE ACOFAVE ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y FABRICANTES DE VEHICULOS

(809) 567-2361



Copyright © 2014 | Antilla Motors Powered by Rubycom



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study, which show a significant correlation between the variables investigated. The results are supported by statistical analysis and are discussed in the context of existing literature. The document concludes with a summary of the key findings and recommendations for future research.

4 de abril del 2021

CARTA CONSTANCIA DE TALLERES AUTORIZADOS

Señores
Ayuntamiento Municipal de Bonao

Referencia: **AMBO-CCC-LPN-2021-001**

Meco Roger Dominicano SRL, compañía constituida conforme a las leyes de la Republica Dominicana con registro nacional de contribuyente 131-95588-6 y proveedor del Estado N. 83127 tiene en sus instalaciones talleres para servicios de mecánica de camiones compactadores de basura, atendiendo todas las necesidades mecánicas, eléctricas e hidráulicas que sean requeridas de nuestros clientes y para dar los servicios de garantía a los equipos vendidos por la empresa.



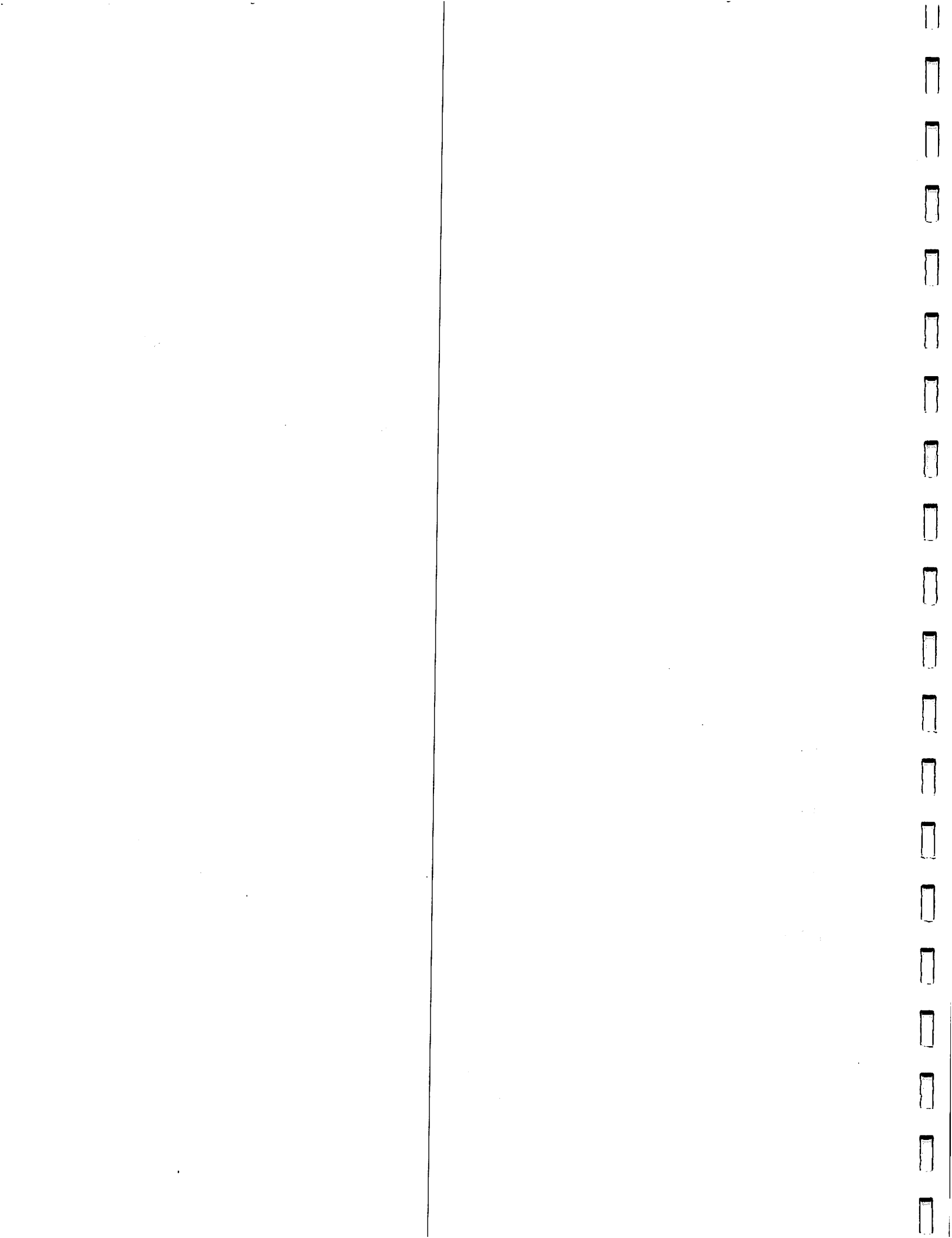
Luis de la Oz

Gerente Administrativo

Lideres en equipos para el manejo de residuos sólidos



ORIGINAL





GARANTÍA Y SERVICIOS DE CAMION COMPACTADOR

COBERTURA DE LA GARANTÍA

Esta garantía es otorgada por MECO ROGER DOMINICANA

La garantía cubre cualquier reparación en el vehículo y caja compactadora necesaria para corregir defectos que puedan ocurrir bajo condiciones normales de uso y funcionamiento, aplicándose a todos los vehículos vendidos por nuestra empresa.

La garantía permanecerá vigente por un período de 6 meses para el motor y la transmisión, y los elementos que se derivan de estas partes.

Para la aplicación de esta garantía, todos los servicios de mantenimiento deben realizarse en los talleres de la empresa. Meco Roger Dominicana ofrece servicios de mantenimientos a todos los equipos

Las partes o repuestos involucrados serán reparados o cambiados por usados o por nuevos, quedando estos a juicio exclusivo de Meco Roger Dominicana. Los trabajos de garantía serán realizados previa autorización de Meco Roger Dominicana.

Las reparaciones deben ser realizadas necesariamente en los locales nuestros, siempre que se pueda o por personal autorizado por Meco Roger Dominicana.

La responsabilidad de Meco Roger Dominicana bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluye los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales eran cubiertos por él cliente.

Departamento De Ventas

Fecha: _____



ORIGINAL

Lideres en equipos para el manejo de residuos sólidos

